	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE AQUITANIA

(BOYACÁ)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO	
-----------------------------	----	---	----	--

JUSTIFICACIÓN: el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Aquitania, es viable debido a que, el municipio tiene vocación agropecuaria del suelo, al contar con actividades agrícolas que pueden ser potenciadas con el ordenamiento social de la propiedad rural al promover el desarrollo sostenible y equitativo de la región, incentivando la economía.

Respecto del análisis realizado del universo rural total que corresponde 22.699 predios, tenemos que 2.875 predios no están espacializados y 19.824 se encuentran espacializados, los cuales abarcan un área de 91.895 ha + 3.379 m². Así mismo, se evidencia que, Aquitania limita con el Lago de Tota, donde existe una concentración de 13.815 predios espacializados rurales, equivalentes al 69,6% del universo rural, en un área de 6.859 ha + 8.409 m². Por lo anterior surgió la necesidad de realizar un ajuste para las unidades de intervención territorial, pues la concentración de predios alrededor del Lago de Tota, implicaría un mayor tiempo y costo para el momento del barrido predial masivo. Así las cosas, con el ánimo de mejorar el rendimiento y los costos en la eventual implementación del POSPR, los predios en mención se agruparon en la UIT denominada Lago de Tota. Esto con la finalidad que la ANT realice la atención en esta zona, mediante el modelo de atención por demanda con la unidad de gestión territorial (UGT) de Boyacá.

El universo rural restante comprendido por los 6.009 predios correspondientes al 30,3%, en un área de 85.035 ha + 4.969 m² que representa el 92,5% del área rural, identificados en el municipio, serían objeto de intervención mediante el modelo de atención por oferta, a través de las rutas misionales de la ANT, para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos son: la Dirección de Acceso a Tierras, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.


Es importante mencionar, respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio 381 predios del universo rural que se estiman atender por el modelo de oferta, se encuentran con algún tipo de restricción y no serían objeto de ordenamiento social de la propiedad rural.

En cuanto a los predios óptimos objeto de intervención por el modelo de oferta, se concluye que, de los 6.009 predios espacializados del universo rural, 4.794 predios están en la categoría 3,4 y 5, es decir con un nivel bueno de predios óptimos para realizar la implementación, mientras que 1.215 predios se consideran predios no óptimos para su intervención.


En cuanto a la seguridad, el municipio de Aquitania no presenta afectación ni contaminación por minas antipersona, grupos armados que dificulten la intervención del territorio.

VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	91.975 ha	26.152	97,8 %	100 %
	ESPACIALIZABLE	+ 6.626 m ²	21.714		
	NO ESPACIALIZABLE	-	4.438	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL		22.699		
	ESPACIALIZABLE	91.895 ha + 3.379 m ²	19.824	97,7 %	100 %
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.875	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL		21		
	ESPACIALIZABLE	260 ha + 6.132 m ²	16	0,27 %	0,28 %
	NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL		9.708		
	ESPACIALIZABLE	82.668 ha + 7.837 m ²	9.707	87,9 %	89,9 %
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL		4.659		
	ESPACIALIZABLE	2.154 ha + 9.892 m ²	4.653	2,2 %	2,3 %
	NO ESPACIALIZABLE	-	6	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL		6.891		
	ESPACIALIZABLE	85.895 ha + 4.707 m ²	5.605	91,3 %	93,4 %
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.286	-	-
PÚBLICO	TOTAL		5.468		

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADO	ESPACIALIZABLE	61.683 ha + 8.181 m ²	4.498	65,6 %	67,1 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	970	-	-	
		TOTAL		3.416			
	POR DETERMINAR	ESPACIALIZABLE	15.959 ha + 4.804 m ²	1.097	16,9 %	17,3 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	317	-	-	
		TOTAL		10			
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL		4.786			
		ESPACIALIZABLE	48.890 ha + 5.010 m ²	3.828	51,9 %	53,2 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	958	-	-	
	FORMALIZACIÓN	TOTAL		1.274			
		ESPACIALIZABLE	15.948 ha + 4.121 m ²	1.091	16,9 %	17,3 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	183	-	-	
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL		52			
		ESPACIALIZABLE	628 ha + 9.919 m ²	37	0,66 %	0,68 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	15	-	-	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL		639			
		ESPACIALIZABLE	12.175 ha + 3.934 m ²	639	12,9 %	13,2 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
	POR DETERMINAR	TOTAL		178			
		ESPACIALIZABLE	859 ha + 9.738 m ²	10	0,91 %	0,93 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	131	-	-	
	NO OBJETO DE OSPR	TOTAL		16			
		ESPACIALIZABLE	257 ha + 8.717 m ²	11	0,27 %	0,28 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-	
	GESTIÓN CATASTRAL	TOTAL		420			
		ESPACIALIZABLE	5.414 ha + 3.776 m ²	384	5,7 %	5,8 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	36	-	-	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL		474		
			ESPACIALIZABLE	9.069 ha + 3.547 m ²	474	9,6 %	9,8 %
			NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
DIRECTO		TOTAL		2.122			
		ESPACIALIZABLE	2.320 ha + 7.083 m ²	2.122	2,46 %	2,52 %	
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
MÉTODO MIXTO	TOTAL		4.295				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		ESPACIALIZABLE	74.505 ha + 4.077 m2	3.009	79,2 %	81,07 %
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.286	-	-
VIGENCIA EOT: Acuerdo 004 y 005 de 2004						
PRESENCIA ÉTNICA: No hay presencia étnica en el municipio						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: 2016 (No actualizado)						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Imagen satelital Sensor PlanetScope 2017						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$14.380.107.500				Catorce mil trescientos ochenta millones ciento siete mil quinientos.		
FUENTE: elaboración propia Julio de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Aquitania, Boyacá, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Aquitania en el departamento de Boyacá fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, que programó 106 municipios, entre estos Aquitania, Boyacá, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022. del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo del 2024.
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Abril 2024	


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – Fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 24/04/2024 y entregada con fecha 03/05/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 08/05/2024. Sin Cruce en Aquitania Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 1994 y fecha de descarga 9/03/2023.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Boyacá
Código DANE	15
Municipio	Aquitania
Código DANE	15047
Fecha de creación del municipio	26 de junio de 1777
Área cobertura geográfica EOT	94.217 ha + 1634 m ²
Área Cobertura Geográfica IGAC	94.035 ha + 4375 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Abril del 2024.	

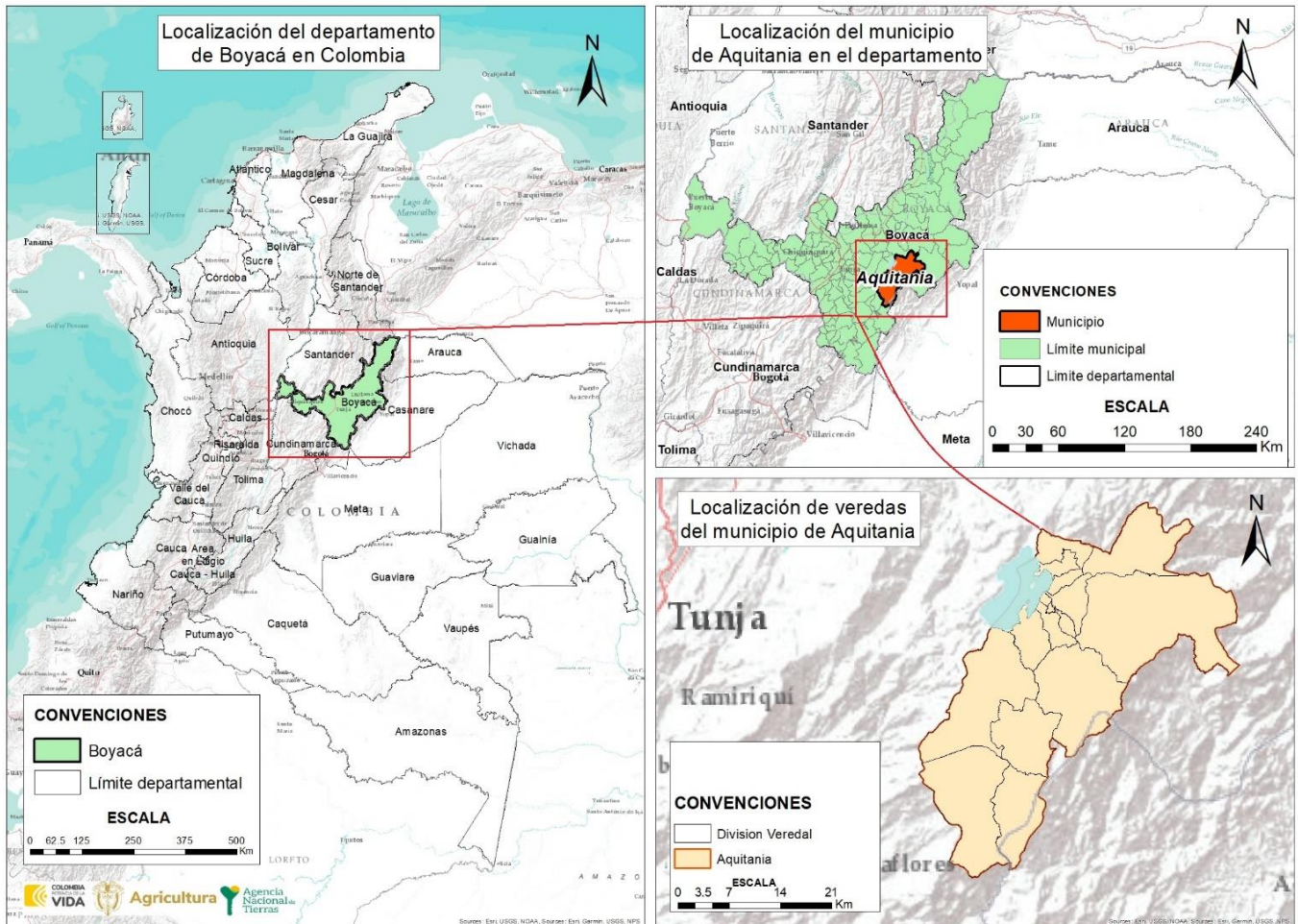
El municipio de Aquitania adoptó este nombre por ordenanza No.00022 de julio de 1934, su nombre significa Ciudad de Las Aguas. Está conformado por las siguiente 16 veredas Toquilla, Soriano, Hatolaguna, Susacá, Cajón, Hatoviejo, Vargas, Quebradas, Tobal, Pérez, Hirva, Daito, Suse, Sisvaca, Maravilla, Mombita, el casco urbano, una parte del Lago de Tota, hacen parte, además, las islas San Pedro y Cerrochino.

Se encuentra ubicado en el centro oriente del País, pertenece al Departamento de Boyacá y hace parte de la provincia de Sugamuxi ². Limita por el Norte con los Municipios de Sogamoso, Cuitiva y Mongua; por el Sur con los municipios de Zetaquirá, San Eduardo y Paez; por el Oriente con los municipios de Labranzagrande, Pajarito, Recetor y Chámeza y por el Occidente con los Municipios de Cuitiva y Tota. Aquitania es una de las tres poblaciones que bordean el Lago de Tota, del cual le corresponde gran parte de su superficie.

² La Provincia de Sugamuxi es una de las 15 provincias del departamento de Boyacá, Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Aquitania en el departamento de Boyacá



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Mayo de 2024.

Acerca del área total del municipio, el instrumento de Ordenamiento Territorial Ordenamiento, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 94.217 ha + 1634 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Aquitania, cuenta con una extensión superficial de 94.035 ha + 4375 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que representada en 181 ha + 7259 m²

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 21.714 polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 91.975 ha + 6626 m², la cual está constituida por predios urbanos y rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y, pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle o básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el microsítio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Aquitania, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 19.824 predios rurales espacializables.


4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Parque Natural Regional 	24.994 ha + 6.215 m ²	1.156	5,8 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁶) 	32.529 ha + 8.776 m ²	12.247	61,7 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	57.731 ha + 8.926 m ²	13.807	69,6 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Aquitania. Mayo de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje es la de Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica, refiriéndose al recurso hídrico. Es pertinente indicar que en el geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

Respecto del OSPR los predios ubicados total o parcialmente en esta zona tienen calidad de inalienables e imprescriptibles del Estado, entonces para los predios baldíos que se encuentren afectados se restringe la titulación de baldíos a persona natural y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso entre otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente. Proceden las rutas de procesos agrarios (deslinde, clarificación, recuperación de baldío). Respecto de los predios privados se respetan los derechos adquiridos previos a la declaratoria del área protegida.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el caso del municipio de Aquitania que bordea el Lago de Tota⁸, es importante mencionar que este es el tercer lago natural más grande de Latinoamérica y el más extenso de Colombia, esto debido a su volumen, el Lago de Tota representa cerca de un 14% de la reserva de agua dulce superficial a nivel nacional. La cuenca del Lago de Tota es objeto de protección especial ya que tiene carácter de humedal, su cuenca se encuentra ubicada dentro del ecosistema de páramo Tota-Bijagual-Mapacha. Esta cuenca posee un gran valor social, ambiental y económico. Proporciona gran variedad de servicios ecosistémicos: provisión de agua para consumo humano, el desarrollo de actividades agrícolas y procesos industriales. El lago de Tota es fuente de abastecimiento de agua para el departamento de Boyacá y allí se produce el mayor porcentaje de cebolla en rama que consume el país.

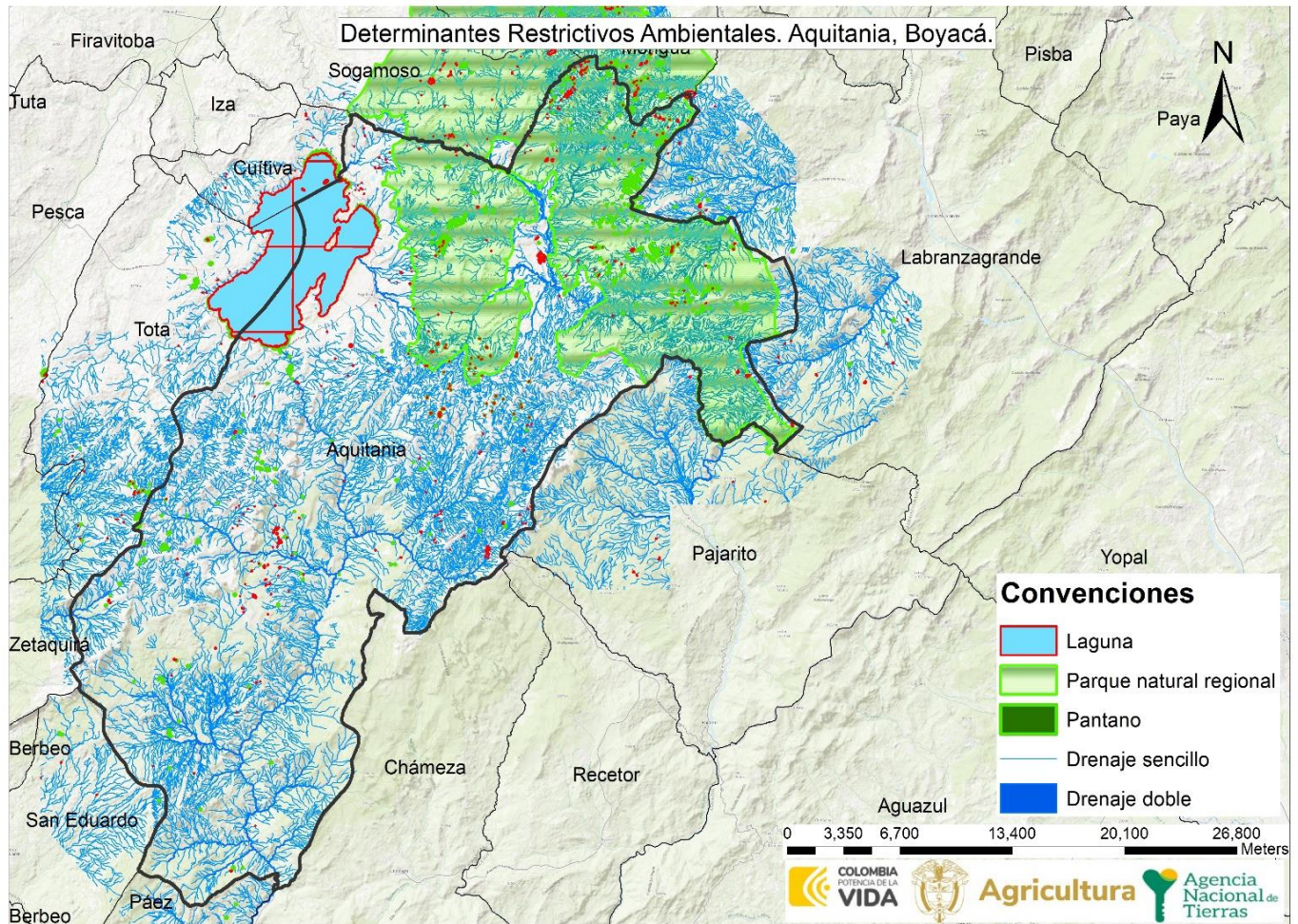
La cuenca del Lago de Tota, para el caso de Aquitania está conformada por: Hato Laguna, Los Pozos, El Mugre, El Manzano, Río Tobal, Río Olarte. Esta cuenca no posee ninguna salida natural, sin embargo, cuenta con una única salida conformada por una estructura de rebose y control de nivel, que permite evacuar los caudales en exceso a la cota, la cual se encuentra localizada hacia la salida del río Upía en el sitio conocido como el Desaguadero.

Respecto de lo anterior mediante la Resolución No. 1786 de 29 de junio del 2012, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORPOBOYACÁ estableció la cota máxima de inundación del LAGO DE TOTA, la cual corresponde al límite superior de la zona de alto riesgo, definida por el estudio de crecientes, con un valor de 3015.65 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m), así como su respectiva ronda de protección “en treinta (30) metros paralelos a la cota máxima de inundación, alrededor del cuerpo de agua”. La Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORPOBOYACÁ oficializó la Resolución No. 1786 del 29 de junio de 2012, mediante la Resolución No. 3992 de 28 de noviembre de 2019 “Por medio de la cual se adopta la cartografía oficial de la cota máxima de inundación y ronda de protección del Lago de Tota establecidos a través de la Resolución 1786 del 29 de junio de 2012”.


⁸ El Lago de Tota está ubicado en zona térmica fría a 3.015 metros sobre el nivel del mar, cuneta con una superfie de 56,5 Km y un volumen de almacenamiento de 1.900 millones de metros cúbicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Aquitania. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	101 ha + 3.292 m ²	217	1,09 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) ⁹	34 ha + 6.805 m ²	25	0,12 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	136 ha + 0097 m ²	242	1,22 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/ gestor catastral de Aquitania. Mayo de 2024.			

Respecto del porcentaje de afectación correspondiente a la red vial, atendiendo que la naturaleza jurídica de las vías y franjas de retiro son bienes de uso público, generan una restricción para la ANT¹⁰, sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

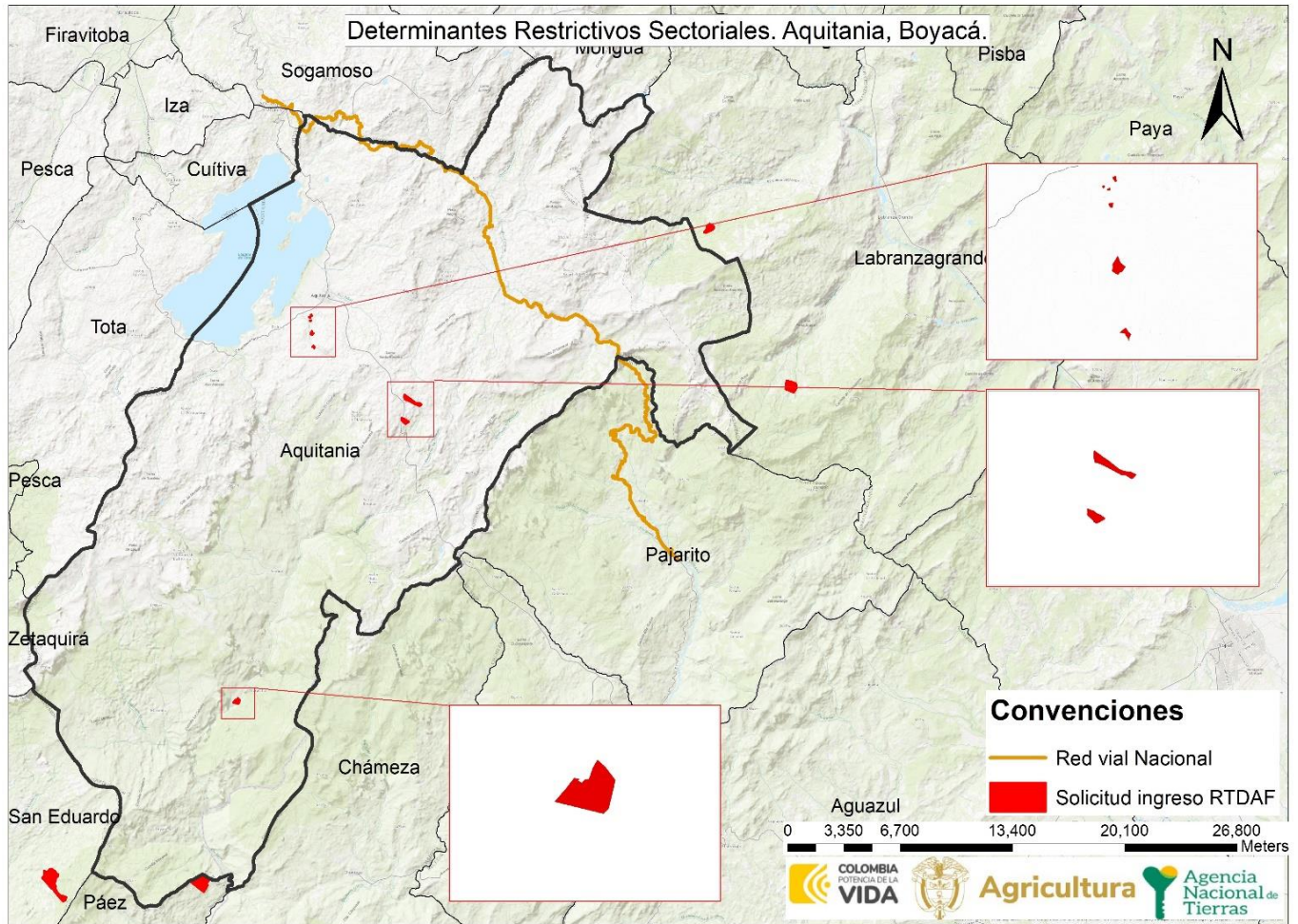
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos sean identificados y analizados individualmente.

⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.


¹⁰ Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC gestor catastral de Aquitania. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En lo referente a las determinantes de riesgo es pertinente indicar que, atendiendo la verificación del documento suministrado por la administración de Aquitania, de nombre Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Aquitania 2016-2019, establecido conforme a la Ley 1523 de 2012¹¹ Se logró determinar que, para el municipio, las amenazas identificadas son:

Inundación: el casco urbano se localiza a 3.000 metros del borde del lago de Tota. El riesgo de inundación se clasifica como amenaza media debido a la poca diferencia de alturas y a la proximidad de las viviendas con el cuerpo de agua. El trayecto comprendido entre el actual perímetro urbano y el lago se considera como amenaza alta por inundación, razón por la cual es recomendable no realizar construcciones de vivienda y equipamientos colectivos en este tramo.

Sequias: se presentan en periodos con ausencia de lluvia. En el municipio de Aquitania ocurren sequías, comúnmente la época seca principalmente es en los meses de diciembre, enero y febrero.

Remoción en masas: los principales tipos de movimiento en Aquitania son: Caída y deslizamientos de roca. Deslizamientos de suelo Desprendimientos. Flujos de lodo o suelo. Hundimientos. Reptación o deformaciones del suelo.


Movimientos en masa: el municipio presenta zonas inestables por deslizamientos, caídas de rocas y erosión. Dentro de su territorio se encuentran zonas críticas por fallas geológicas, especialmente en la Vereda de Sisvaca.

Incendios forestales: el territorio de Aquitania está conformada por una extensión rural de 91.317 ha equivalente al 96.8% del territorio, por lo cual está expuesta a un alto grado de riesgo por incendio.

Pese a lo anterior, si bien se logra la identificación de los riesgos presentes en el municipio y algunas ubicaciones donde recaen dichas áreas de amenaza y cuentan con la correspondiente categorización (alta, media y baja), no es posible determinar en el PMGR, la mitigabilidad del riesgo, toda vez que la Administración municipal no emitió certificación de riesgo mitigable o no mitigable.

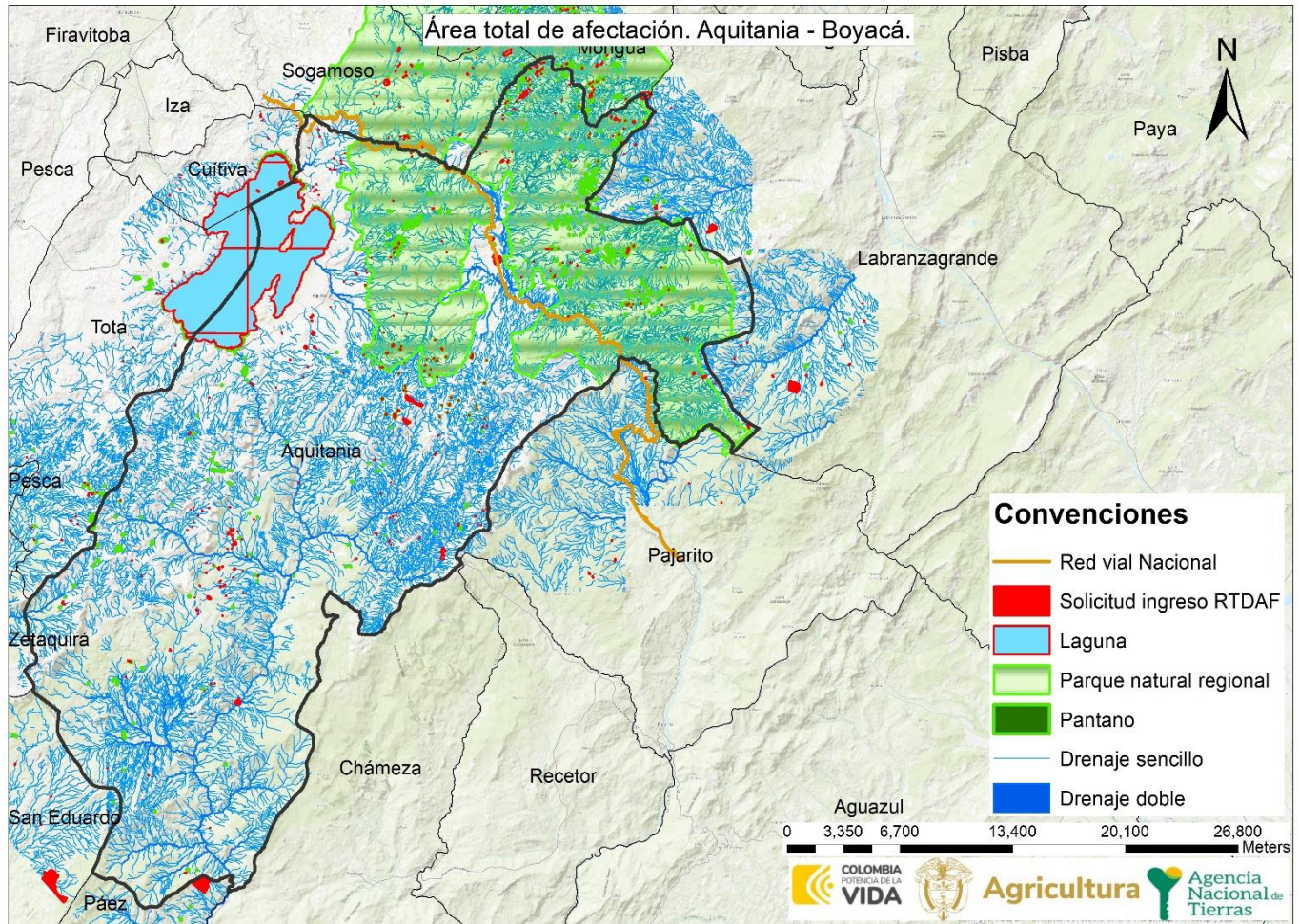
En el contexto de la cartografía social realizada, se recopiló información sobre las amenazas y riesgos identificados por los participantes, quienes indicaron que para las veredas de la Región Sur (Veredas Sisvaca, Mombita y Maravilla) se presentan desbordamientos y remoción de masa por época de invierno. También se presentan riesgos por actividad

¹¹ Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

sísmica y socavación de fuentes hídricas. Las situaciones que se presentan en este sector por época de invierno alcanzan tal magnitud, que para la fecha de realización del ejercicio de cartografía social para el presente POSPR el municipio tuvo que declarar alerta roja por ola invernal, mediante el Decreto 037 de 2024, razón por la cual fue necesario adelantar el ejercicio de socialización y cartografía social, mediante el recurso virtual.

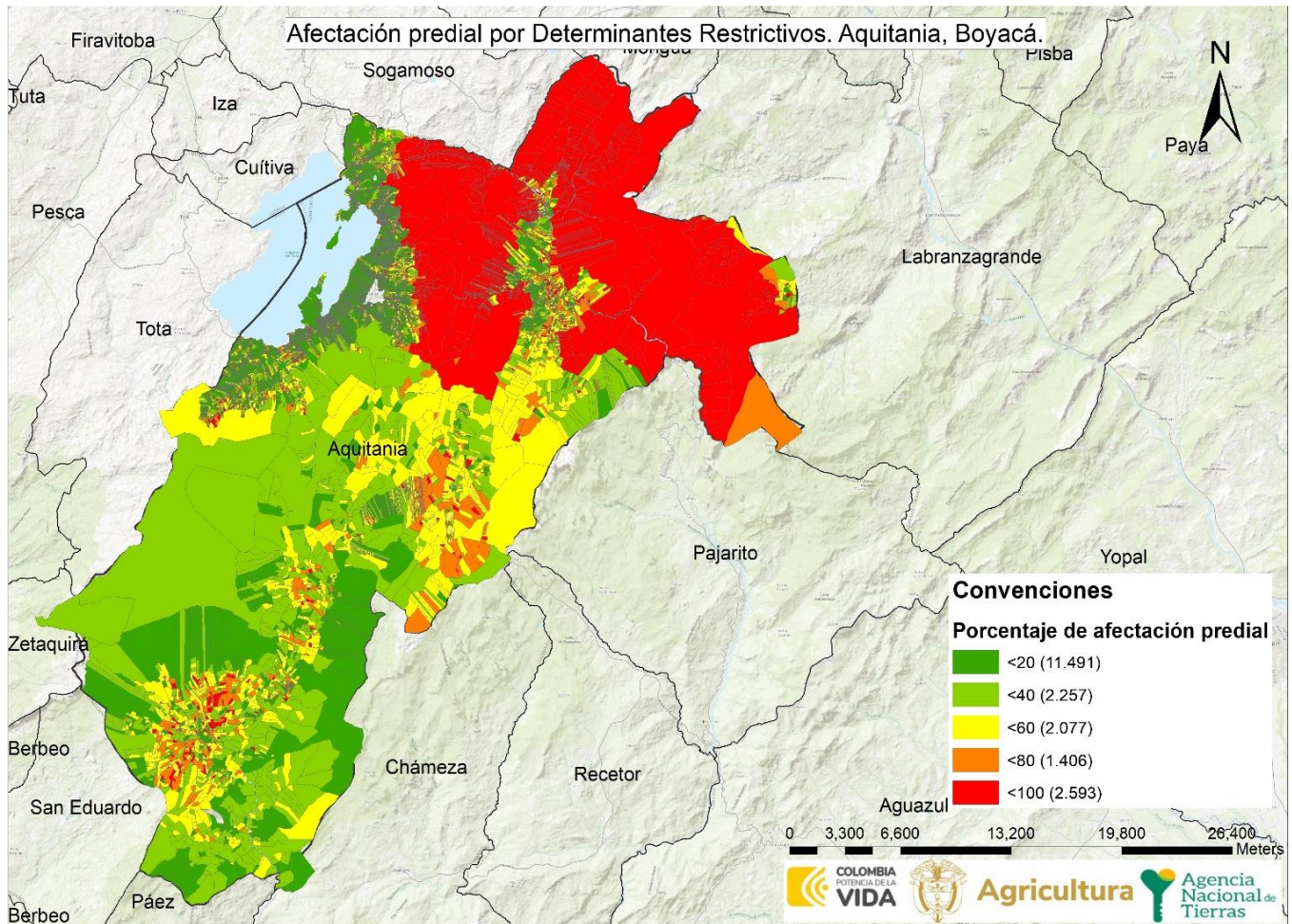
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Aquitania, Boyacá.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/ gestor catastra de Aquitania. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/ gestor catastral de Aquitania. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Aquitania, 11.491 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0 y el 20% del área total de los predios, 2.257 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 2.077 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 1.406 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 2.593 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 4% de los predios del municipio de Aquitania tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	16.132 ha + 7756 m ²	1.158	5,8%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo delimitado	56.483 ha + 5251 m ²	8.758	44,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	72.616 ha + 3007 m²	9.521	48,0%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	473 ha + 5135 m ²	473	2,4%
• Área proyecto licenciado	346 m ²	1	0,005%
• Mapa de tierras hidrocarburo	5.177 ha + 6517 m ²	4.651	23,4%
<i>Patrimonio Cultural y Arqueológico</i>			
• Sitio Arqueológico	31 m ²	1	0,005%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹²	250 m ²	8	0,04%
• Víctima mina antipersonal ¹³	31 m ²	1	0,005%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁴	219 m ²	7	0,03%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	78.267 ha + 5057 m²	11.682	58,9%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	78.267 ha + 5059 m²	11.682	58,9%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aquitania. Mayo de 2024.			

Resalta en primer lugar que el 44.1% de predios del municipio de Aquitania coinciden con la capa condicionante de páramo delimitado. Esto se debe a que el departamento de Boyacá cuenta con gran cantidad de área dentro de los complejos de páramos. Estos páramos hacen parte de una cadena regional montañosa de la Cordillera oriental y aunque no existe una línea divisoria, se puede decir que los siguientes páramos son compartidos con municipios vecinos: Páramo de **Las Alfombras** se localiza en las veredas Sisvaca y Suse, se encuentra compartido con los municipios de Zetaquirá, Pesca y Tota. En la parte norte se encuentra Páramo de **Suse** se localiza en la vereda Suse. Es compartido con el municipio de Tota y Pesca. En este páramo se originan los ríos Olarte que alimenta el lago de Tota y el río Pesca que alimenta la

¹² Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹³ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁴ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


cuenca del río Chicamocha. Páramo de **Hirva** se encuentra en las veredas Hirva, Soriano y Pérez. Es compartido en mínima parte con el municipio de Pajarito. Allí se originan las quebradas Hirva, Onganoa y Salitrana, que alimentan la cuenca del río Upía y las quebradas Legía y Congua (Pajarito) que alimentan la cuenca del río Cusiana, así como una gran cantidad de pequeñas quebradas que alimentan la cuenca del Lago de Tota. Páramo **Franco** se encuentra en la vereda Suse de Aquitania y es compartido con el municipio de Labranzagrande. En este páramo se originan los ríos Siamá y Chiquito que alimentan la cuenca del río Cravo Sur. Páramo de **Ogontá** también se conoce como Páramo de Toquilla, se encuentra en la vereda de Toquilla de Aquitania y en sectores del municipio de Labranzagrande. En este Páramo se originan la quebrada Ogontá y Sismosa que alimentan la cuenca del río Cravo Sur. Páramo de **La Sarna** se comparte con Sogamoso, en Aquitania se encuentra en la parte norte, en las veredas de Hato Laguna y Soriano.

Seguido se encuentra la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, la cual indica zonas en estudio para la explotación de hidrocarburos. Esta capa, especialmente para el municipio de Aquitania, es de especial manejo por parte de la operación, ya que nos da una alerta para indicar la existencia de zonas potenciales para la explotación de hidrocarburos y que, de manera probable puedan tener explotación activa de hidrocarburos, lo cual, de corroborarse implicaría la existencia de una determinante restrictiva para algunos procesos misionales de la ANT.

En cuanto a los títulos mineros, estos representan un condicionante al OSPR. Por lo tanto, al momento de la implementación deberá tenerse en cuenta en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001 que establece que “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.” En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las salvedades necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.

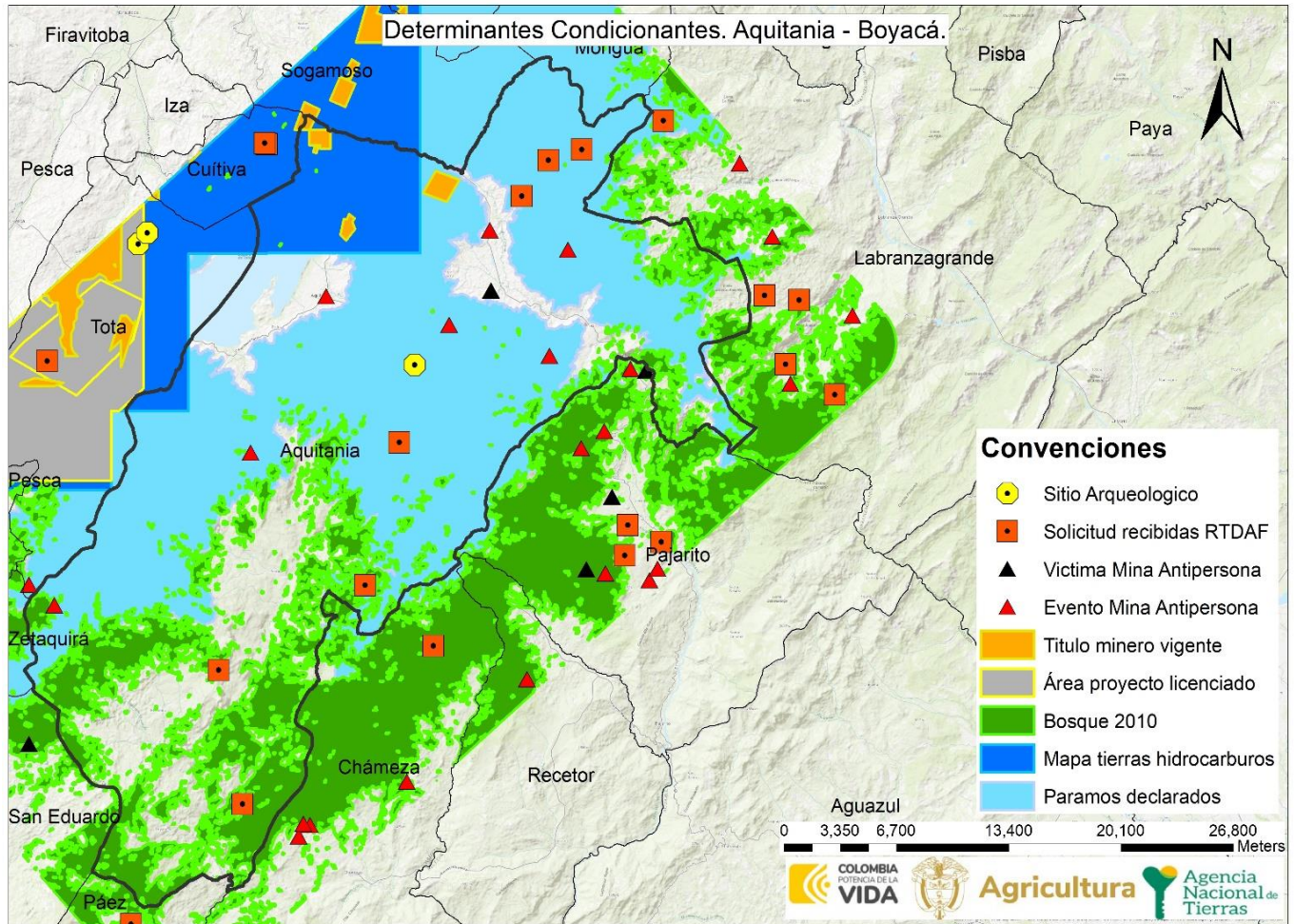
Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y víctimas de minas antipersonal, factores que, en la fase de formulación se han identificado zonas que requieren proceso de desminado humanitario. La ANT podrá excluir dichas zonas en la fase de implementación incorporando un plan de reserva y manejo con la participación de la autoridad municipal.

Finalmente, un 5.8% del municipio cruza con la capa de bosque no bosque, lo que indica que en estas zonas deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Es la Corporación Autónoma Regional, quien define un plan de ordenamiento forestal. Entonces al momento de la eventual implementación, se deberá indagar


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

por la existencia del plan de ordenamiento forestal, observar sus disposiciones y su incidencia en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR).

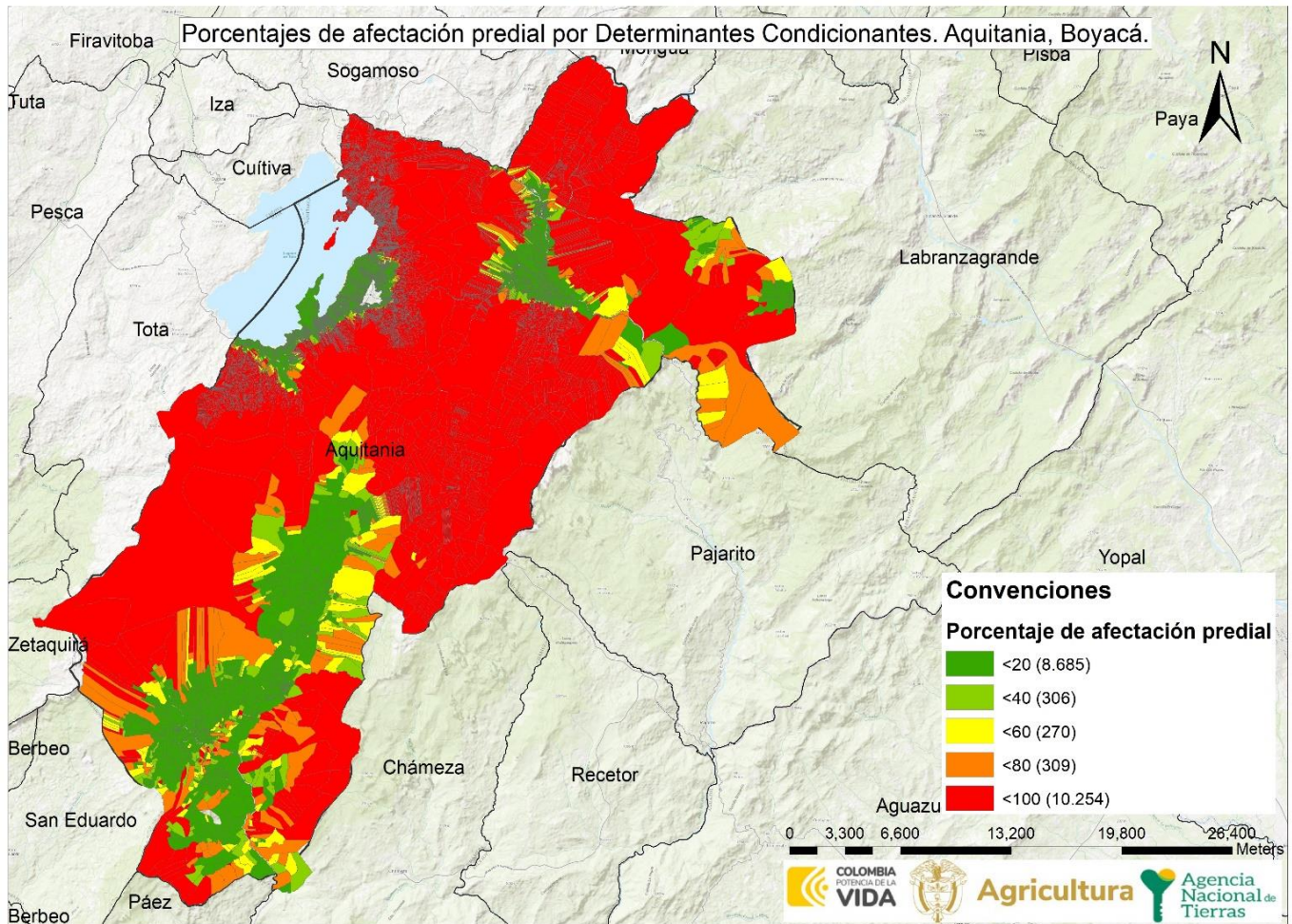
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/ gestor catastral de Aquitania. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/ gestor catastral de Aquitania. Mayo de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Aquitania¹⁵: se tiene un aproximado de 8.685 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 306 predios tienen una afectación de entre el 20% y el 40%, 270 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 270 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 10.254 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios.


¹⁵ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante para el análisis de las determinantes al ordenamiento, tener en cuenta también el referente de información comunitaria, además del análisis de fuentes secundarias. En este sentido, en el marco de los ejercicios de cartografía social realizados con líderes de este municipio los días 25 e julio (sesión virtual para la región sur) y 27 de julio (sesión presencial para la totalidad del municipio) se identifican las siguientes determinantes de importancia ambiental:

- Vereda Hirva: se presenta el nacimiento de quebradas y el esquema hídrico correspondiente al páramo de Santa Bárbara, así como los páramos de Mamapacha y Bijagual¹⁶ que son parte de los nacimientos de agua que abastecen los ríos Upía, Cusiana, Sunse y Toba afluentes del Lago de Tota.
- Vereda Toquilla: posee una importancia ambiental al ser una zona de corredores de dispersión y refugios para la fauna y flora pues hace parte del parque regional Ciscunsi o cetá.
- Vereda Vargas: hace parte de la jurisdicción del río Toba y la Laguna de Tota.
- Vereda Suse: se encuentran el páramo de las alfombras, está en jurisdicción de la ronda de la Laguna de Tota y de este lugar se abastecen 7 acueductos veredales desde el Río Olarte, se encuentra caracterizado por la presencia de pajonales, matorrales y frailejones, con alta presencia de fisonomías vegetales.
- Vereda Pérez: se encuentra al límite del Páramo Tobar o Guane.
- Vereda Daitó: cuenta con zona de páramo y bosque.
- Vereda Cajón: comprende zona de bosque de donde se generan nacimientos de agua.
- Veredas Maravilla, Sisvaca y Mombita: hacen parte del corredor correspondiente al complejo de páramos de Mamapacha y Bijagual, que además se encuentran en jurisdicción de 5 municipios. Las áreas de Suce y Sisvaca, son zonas protegidas ya declaradas y de estas áreas nacen quebradas que van a Mombita de donde se alimentan también el Río Upía, afluente de la Laguna de Tota.

¹⁶ Este ecosistema se encuentra altamente intervenido por actividades agropecuarias, asentamientos poblacionales y subparcelación por debajo de la Unidad Agrícola Familiar (AUF). De la misma forma existen actividades mineras legales que deberán comenzar con el proceso de cierre y abandono. En este complejo se encuentran áreas protegidas de orden Regional. Fue delimitado mediante Resolución 1771 del 28 de octubre de 2016 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El páramo de Tota-Bijagual-Mamapacha presenta condiciones buenas para la regulación hídrica, con la mayor parte de su área contemplada dentro de la categoría de Regulación Alta. Este ecosistema presenta múltiples y variados servicios ecosistémicos para el soporte de las actividades antrópicas dentro de los que se pueden mencionar la regulación del clima, nicho de la fauna y reservorios de flora en sus diferentes componentes de acuerdo al clima y hábitat. <https://www.corpoboyaca.gov.co/sirap-n/zona-32/>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Aquitania en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁷ para los límites del municipio Aquitania en donde se pudo evidenciar que, de conformidad con la plataforma Colombia en mapas, presenta conflicto limítrofe con dos municipios con los que colinda. De los cuales a tres se les sugiere adelantar proceso de deslinde, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Aquitania-Cúitiva	X			X	De acuerdo con el diagnóstico de límites de Cúitiva y Aquitania (Boyacá) (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020) El límite entre los municipios de Aquitania y Cúitiva se desconoce normatividad que lo describa, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición cartográfica.
2	Aquitania-Paéz	X			X	De acuerdo con el diagnóstico de límites Páez y Aquitania (Boyacá) (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) El límite de Aquitania y Páez del departamento de Boyacá, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 38 del 30 de octubre de 1962, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.

¹⁷ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁸ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES ¹⁸						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	Aquitania-Chameza		X		X	De acuerdo con el diagnóstico de límites de Chameza y Aquitania (Boyacá) (Instituto Geografico Agustín Codazzi)El límite de Chámeza y Aquitania de los departamentos de Casanare y Boyacá respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°.19 del 28 de noviembre de 1973, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limitrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de Límite entre los municipios Aquitania, Boyacá. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Abril 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Aquitania, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con los tres municipios colindantes.

En el mismo orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa que implica analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.


De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Chámeza	182 ha + 9980 m ²
3	San Eduardo	30 ha + 4638 m ²
1	Sogamoso	21 ha + 0594 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC/ gestor catastral limites municipales. Mayo 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
3	14 ha + 8437 m ²	Sogamoso
1	1.007 ha + 5871 m ²	Zetaquirá

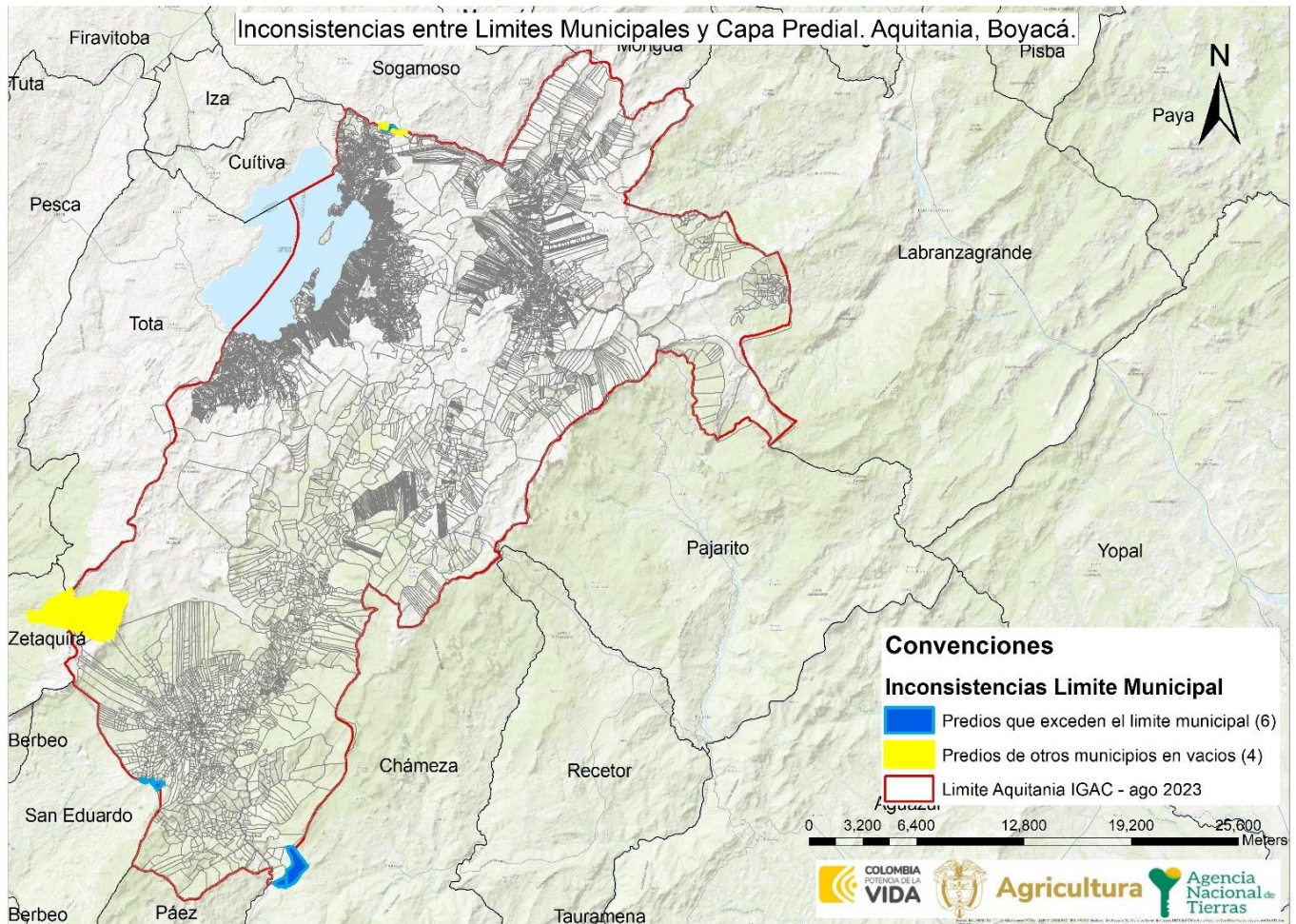
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC/ gestor catastral – limites municipales. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las tablas TABLA 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 6 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 234 ha + 5.212 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Aquitania, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Sogamoso y Zetaquirá

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Aquitania, Boyacá.




FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC/gestor catastral, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2023, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. En mayo 2024

Por último, cabe señalar que, en los ejercicios de la cartografía social realizados en el municipio, no se identificaron conflictos limítrofes.

PROCESO DE DESLINDE DEL LAGO DE TOTA, UBICADO EN CUITIVA, AQUITANIA Y TOTA-BOYACÁ

El deslinde de la Laguna de Tota surge mediante la Acción Popular No. 2005-0203, en razón a las problemáticas socioambientales que se presentaban en el LAGO DE TOTA, el 11 de julio del 2006 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Pacto de Cumplimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá. En dicha audiencia, CORPOBOYACÁ se comprometió a definir la cota máxima de inundación y la ronda de protección del cuerpo de agua.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Seguido de esto, el INCODER entre junio de 2011 y mayo de 2015 inició las diligencias administrativas correspondientes para la recuperación y el deslinde de la Laguna de Tota. Dentro de las cuales se dio la Resolución No. 000098 de 23 de julio de 2013 que ordenó iniciar el procedimiento administrativo tendiente a deslindar el bien de uso público nominado LAGO DE TOTA, contando ya con la Resolución 1786 de junio de 2012 en la cual la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORPOBOYACA estableció la cota máxima de inundación para la laguna.

Con ocasión a la liquidación del INCODER y la entrada en funcionamiento de la ANT, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica ha realizado las actuaciones correspondientes desde noviembre de 2016, para continuar con el deslinde, creando el expediente identificado en el sistema de Gestión Documental ORFEO número 201732007711300345E. Desde la fecha menciona se han surtido los tramites considerados pertinentes con el fin de informar, actualizar información, revisar el expediente, corregir las falencias identificadas en la vinculación de sujetos procesales por parte del INCODER, actualizar la identificación predial.

Es así como se llega a la Resolución No. 20233200040696 del 13 de abril de 2023, por la cual se modifica, corrige y adiciona la Resolución Inicial No. 000098 de 23 de julio de 2013, “Por la cual se inicia el procedimiento administrativo tendiente a deslindar el predio rural denominado “Lago de Tota”, la cual se encuentra en proceso de notificación, atendiendo al volumen elevado de sujetos procesales a vincular.

Resueltos los 43 recursos de reposición interpuestos contra los actos de inicio, se emitió constancia de ejecutoria de la decisión de inicio contenida en las Resoluciones Nos. 000098 de 23 de julio de 2013 y 20233200040696 del 13 de abril de 2023, mediante radicado No. 202432000036237 de fecha 14 de marzo de 2024. Y se realizó solicitud de registro del acto de inicio a la Oficina de Registro de Sogamoso, respecto de los FMI vinculados con el presunto bien de uso público en calidad de colindantes y/o que se traslapan total o parcialmente con este, a partir del radicado No. 202432006041861 de fecha 27 de marzo de 2024. Sin embargo, posterior a esta solicitud, la Subdirección de Procesos Agrarios mediante radicado ORFEO 202432006793921 del 7 de mayo de 2024, desiste de los trámites en cuestión, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, adoptado mediante la Ley 1579 de 2012, en su artículo 26¹⁹. Solicitud que fue concedida mediante Resolución número 64 del 8 de mayo de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

¹⁹ Ley 1579 de 2012, el cual establece que: “Artículo 26. Desistimiento. Una vez que ingrese un instrumento para su inscripción, el(los) titular(es) del respectivo derecho, de común acuerdo podrán solicitar por escrito el desistimiento del registro, el cual será concedido mediante acto administrativo de cúmplase, siempre y cuando el proceso de registro no haya superado la etapa de inscripción”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A continuación, se pretende ilustrar el polígono del LAGO DE TOTA, el cual se encuentra ubicado en la jurisdicción de los municipios de Tota, Cuítiva y Aquitania en el departamento de Boyacá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria en adelante (FMI) No. 095-138598, con un área aproximada de seis mil ciento ocho hectáreas más mil cuatrocientos once metros cuadrados (6.108 hectáreas has +y 1.411 metros cuadrados)²⁰

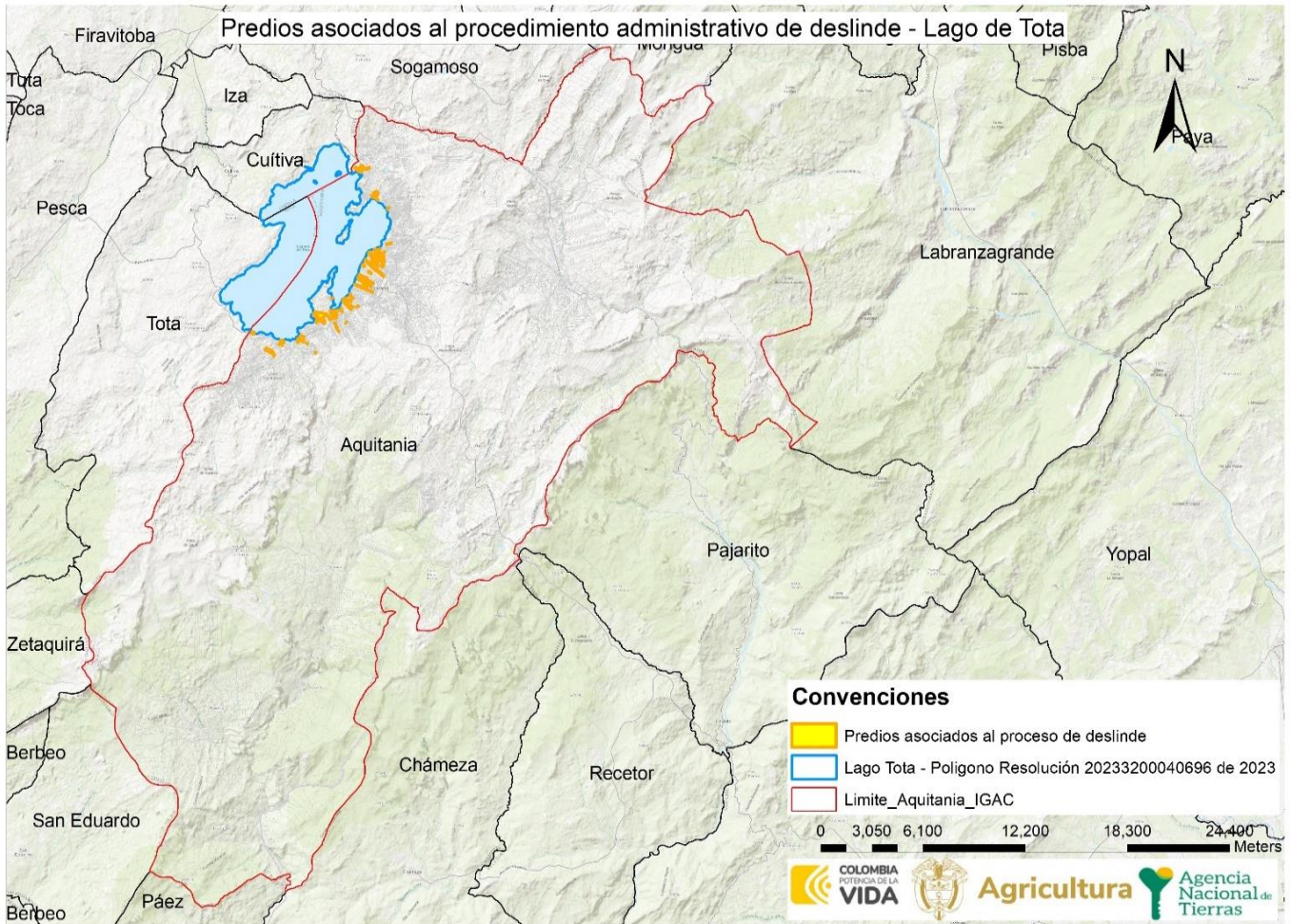
Este proceso de deslinde de la laguna busca aclarar los límites de los predios que se encuentran en esta zona de uso público, para determinar cuáles tienen propiedad privada consolidada. Es decir, separar lo privado de lo público, en esta área con vocación de conservación ambiental. Para el proceso de deslinde se encuentran vinculados 2583 polígonos, de estos sólo se identifican 1242 con (FMI) en los municipios de Tota, Cuítiva y Aquitania relacionados preliminarmente con el cuerpo de agua. De los anteriores FMI, se lograron espacializar 135 polígonos correspondientes al municipio de Aquitania. Lo anterior conforme a la revisión que se realizó respecto de los polígonos²¹ que cuentan con FMI identificados de la Resolución No. 20233200040696 del 13 de abril de 2023, la cual ordena Iniciar el proceso de deslinde o delimitación de tierras de propiedad de la Nación de los terrenos que conforman el bien de uso público nominado Lago de Tota, y que traslapan total o parcialmente con este.

²⁰ Es oportuno señalar que, esta área fue tomada de la información que el equipo técnico de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica emitió a través del informe de identificación predial de fecha 04 de octubre de 2022, el cual fue actualizado posteriormente el 26 de marzo de 2023


²¹ Para mayor detalle de los polígonos, consultar anexo Excel FMI Resolución No. 20233200040696 deslinde Tota Aquitania.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Predios asociados al procedimiento administrativo de deslinde Lago de Tota, Aquitania.



FUENTE: elaboración propia. Con información de Resolución No. 20233200040696 del 13 de abril de 2023. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para el desarrollo de este POSPR, se solicitó información a la alcaldía municipal de Aquitania mediante radicado ORFEO NUMERO 2202321018097331 con fecha 26 de diciembre de 2023. La administración brindó respuesta mediante radicado 202462001477812 del 9 de febrero de 2024, la cual fue objeto de revisión, determinando que no se contó con la información completa del EOT vigente. Por lo anterior se realizó mesa técnica el día 10 de abril 2024 con Secretaría de Planeación, evidenciando que la Alcaldía municipal, cuenta con una información parcial de cartografía en formato DWG e insumos correspondientes al EOT vigente. Posteriormente el 3 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación remite certificación indicando que el EOT vigente para el Municipio de Aquitania, es el aprobado mediante acuerdos Nos. 004 y 005 de abril 13 y 14 de 2004.

Por esto fue necesaria la digitalización de la información enviada por la alcaldía y la complementación para el inicio del plan, con la consulta de información recopilada de plataformas del DANE e IGAC (Colombia en Mapas).

6.1. Vigencia y estado de la información del EOT

Como se indicó anteriormente, el municipio de Aquitania informo mediante Oficio No. S.P 023 del 7 de febrero de 2024, en respuesta a la solicitud de insumos con radicado ORFEO 202321018097331 del 26 de diciembre de 2023 que, a la fecha, el Esquema de Ordenamiento Territorial Vigente, no se encuentra en estado de actualización o revisión.

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial.
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 004 de 2004
Se encuentra en estado de revisión	NO
Etapas de la revisión	N/R

²² De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT²²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aquitania, acuerdo N.º 004 de 2004. Abril 2024.

6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT

Revisado Acuerdo Municipal No. 004 del 13 de abril del 2004, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, no se identifica que el instrumento de ordenamiento territorial cuente con información alguna al respecto.

Sin embargo, en relación con los referentes de subdivisión la Resolución 041 de 1996 del INCORA señala:

TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 6 Regional Boyacá ²³	7 ha	10 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Abril 2024.


Si bien por norma²⁴, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través se licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Esto aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007 estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas

²³ De conformidad con la Resolución 041 de 1996 del INCORA en su artículo No. 6 de la regional Boyacá.

²⁴ Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Aquitania, señala el Acuerdo 004 DE 2004 en su título II que "en áreas rurales no se admitirá subdivisión predial que dé por resultado predios inferiores a los estipulados por el municipio como Unidad Agrícola Familiar UAF según la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios".

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3. Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2004
Urbano	96 ha + 5121 m ²	No hay área descrita en el Acuerdo 004 de 2004
Rural	94.120 ha + 6514 m ²	No hay área descrita en el Acuerdo 004 de 2004
TOTAL, MUNICIPAL	94.217 ha + 1635 m²	-

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aquitania. Acuerdo N.º 004 de 2004. Mayo 2024.

El EOT vigente para el municipio de Aquitania solo menciona la clasificación del suelo como urbano y rural, no se contempló el área de Expansión Urbana, respecto de esta indica que existe la posibilidad a futuro de la expansión del municipio en un área de tres kilómetros entre el perímetro urbano y la laguna de Tota, en terreno plano.

Por otra parte, de acuerdo con la información recabada en los ejercicios de cartografía social y comunitaria, en materia de estructura veredal y centros poblados fue posible identificar que las veredas que componen el municipio de Aquitania

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

se subdividen en cuartos o cuarteles, como se detalla en el capítulo correspondiente a la identificación de la estructura veredal. También a través de la lectura comunitaria fue posible establecer que la dinámica territorial, de acceso, productividad, dinámica económica, de infraestructura, transporte y comunicaciones, divide el municipio en dos grandes sectores: Región Sur (veredas Sisvaca, Mombita y Maravilla) y el resto del municipio. Como se podrá apreciar en cada capítulo, las características de las tres veredas en la zona sur son compartidas, mientras que para el resto del municipio y las zonas cercanas a la cabecera municipal o la ronda del Lago de Tota se presentan particularidades para cada territorio.


En materia de centros poblados y caseríos reconocidos por la comunidad se destacan por sector los siguientes:

- Región Sur (Veredas Sisvaca, Mombita y Maravilla): Caserío de Sisvaca, Primavera, El Cuartel y San Juan.

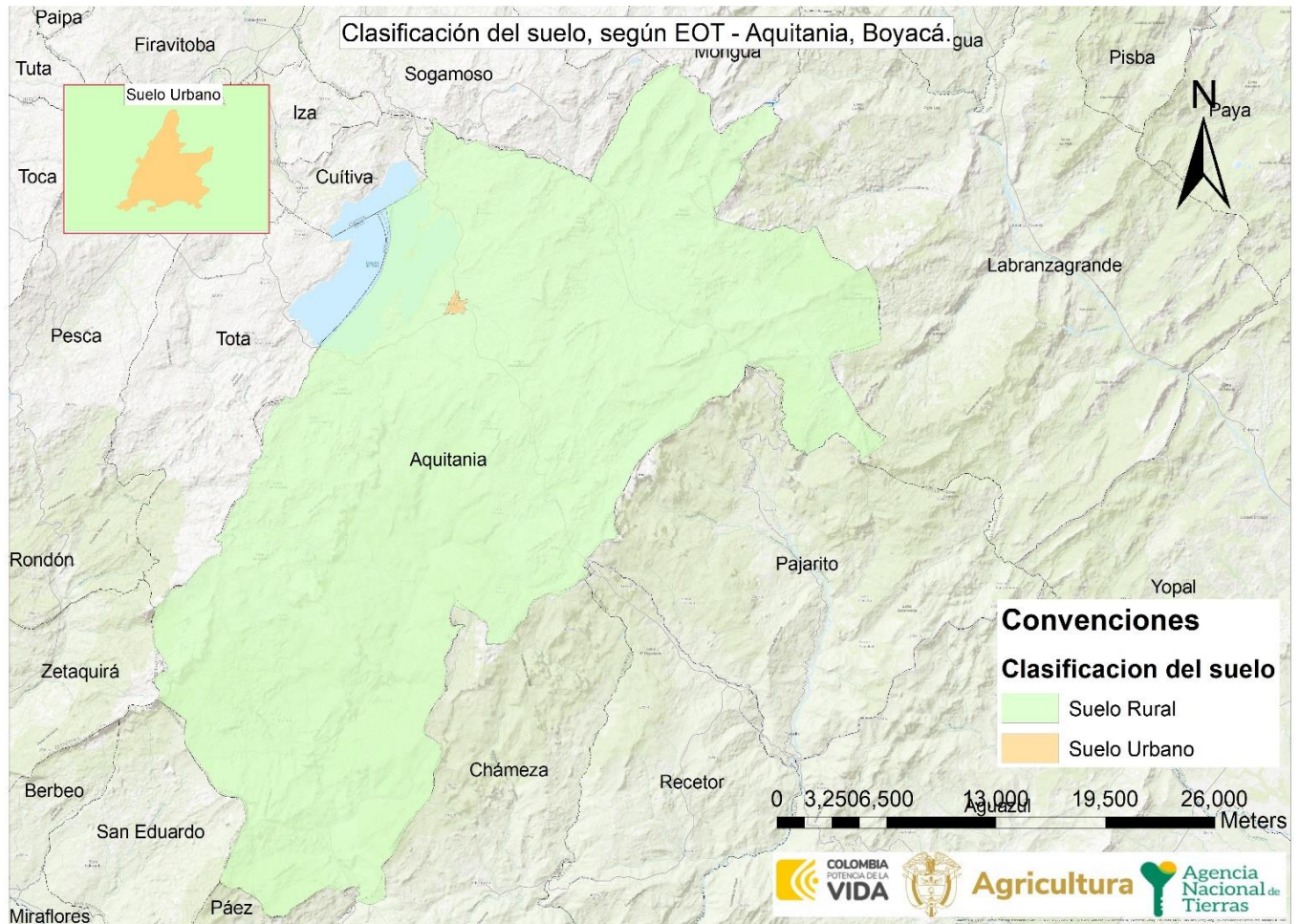
Para el resto del municipio por veredas se identifican los caseríos de:

- Cajon: Los Pozos plan y Pozos los rachos.
- Daitó: El manzano y Lagunita.
- Pérez: Garagoa
- Hato Viejo: El paraíso. Para este en particular se reconocen características de barrio, a pesar de tener clasificación de suelo rural.
- Vargas: Vargas.
- Toquilla: Saravena dentro de los cuartos colorados y laverderos.
- Hirva: Es un conjunto muy reducido de 5 a 6 predios.


Si bien cartográficamente a partir de la reconstrucción mapas por fuente secundaria ante la ausencia de cartografía base del EOT se habían identificado las veredas anteriormente citadas, en el ejercicio de cartografía social fue posible identificar veredas adicionales como: Hato laguna, Susacá, Tobal y Quebradas. Cada una de estas veredas, también subdividías en cuartos o cuarteles, que se detallan en el capítulo correspondiente a centros poblados identificados por EOT y cartografía social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aquitania, acuerdo N.º 004 de 2004. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁵ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

Durante la realización del análisis del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Aquitania, no se encontró información referente a categorización del suelo rural conforme a los parámetros del decreto 3600 de 2007 y al Acuerdo vigente, esto debido a que el EOT vigente y su acuerdo son de 2004. Por lo anterior y conforme a la información brindada en mesa técnica realizada vía TEAMS el 10 de abril de 2024, con la Secretaría de Planeación. Se puede concluir que se encuentra disponible una información geográfica parcial en formato DWG, relacionada con la clasificación de suelos (urbano rural y expansión urbana).

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los POT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.


A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

6.5. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT


²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, sin embargo, del análisis del instrumento, no se obtuvo información. Dentro de los insumos enviados por la administración municipal, si bien se allega la respectiva cartografía de "usos recomendados del suelo" en formato DWG, no fue posible su digitalización debido a la calidad del archivo y su elaboración tipo línea imposibilita la interpretación cada uno de los usos. Consecuentemente no fue posible la respectiva digitalización de la zonificación de uso del suelo rural en formato tipo polígono para cada uso recomendado. Dado lo anterior, al no existir información sobre la categorización y la zonificación del suelo dada por el instrumento de ordenamiento territorial, puede llegar a tener influjo en el enrutamiento jurídico derivado de los análisis de cada predio identificado en implementación; por eso es necesario que, en los análisis técnico jurídicos realizados en la eventual implementación se cuente con el certificado de usos de suelo expedido por la alcaldía municipal analizarlo e integrarlo en el expediente de cada solicitante en el marco del OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Respecto de la división político-administrativa el EOT en su capítulo VII “SUBSISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO” desarrolla toda la organización del territorio. En cuanto a la clasificación del suelo rural, competente para la ANT, su acuerdo número 004 de 2004 en su artículo 10, establece que DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA indicando que el área rural de Aquitania es de 943 km² distribuido en 16 veredas. Al sector rural pertenece una parte del lago de Tota con una superficie de 2.849,8 hectáreas, la isla de San Pedro con 39.8 hectáreas y la Isla Cerro chico con 3.36 hectáreas.

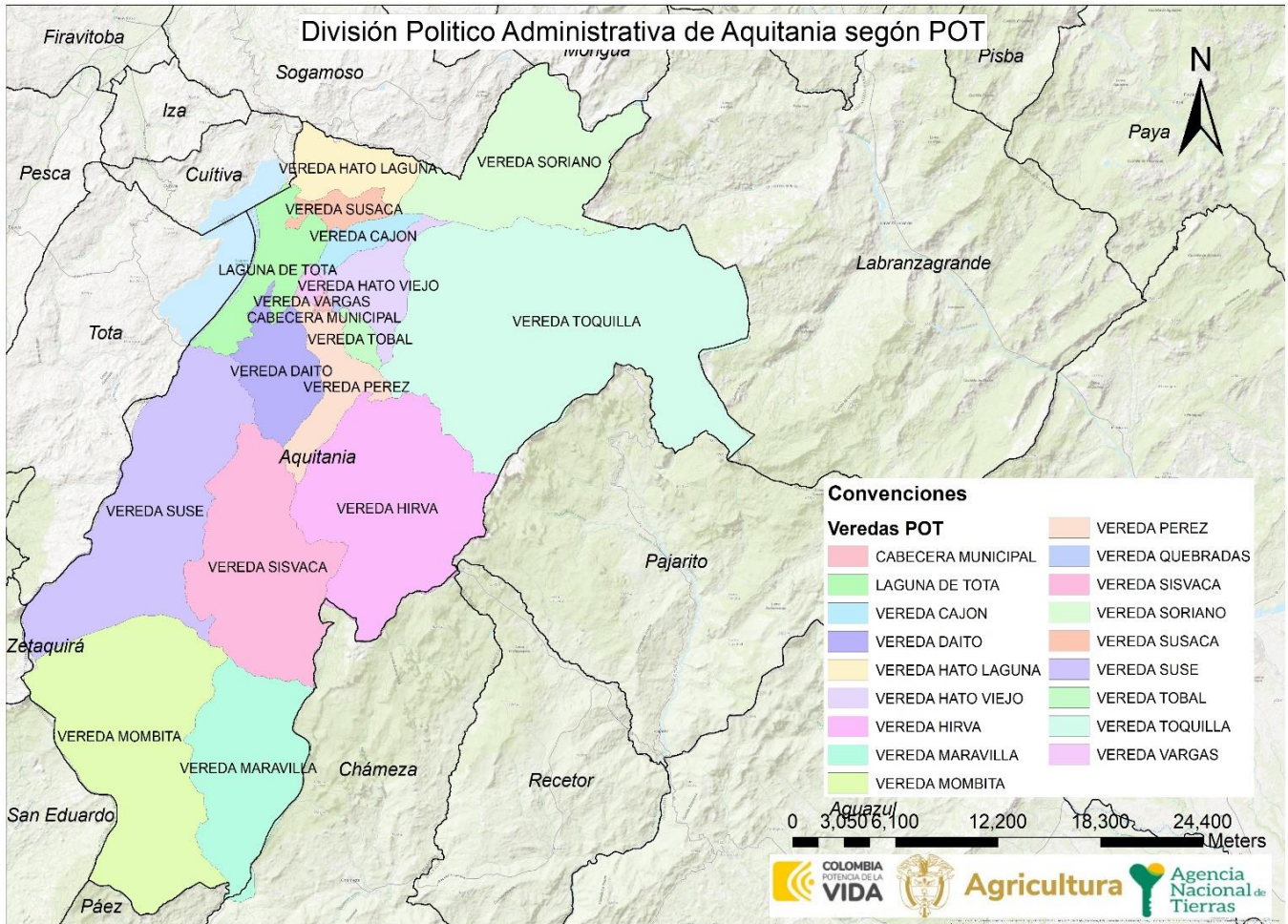
En consecuencia, una vez analizada la información contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, contemplada en el Acuerdo No. 004 de 2004, se relacionan la áreas y porcentajes que, se presentan a continuación:

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Cabecera Municipal	95 ha + 6.944 m ²	0,1 %
Laguna de Tota	2.887 ha + 2.962 m ²	3,0 %
Maravilla	6.561 ha + 4.600 m ²	6,9 %
Mombita	12.418 ha + 1.382 m ²	13,2 %
Sisvaca	8.585 ha + 3.008 m ²	9,1 %
Suse	10.932 ha + 4.702 m ²	11,6 %
Hirva	10.642 ha + 7.422 m ²	11,3 %
Pérez	2.403 ha + 1.592 m ²	2,5 %
Daito	2.889 ha + 1.029 m ²	3,1 %
Vargas	255 ha + 0.258 m ²	0,2 %
Quebradas	24 ha + 9.616 m ²	0,02 %
Tobal	504 ha + 4.809 m ²	0,5 %
Hato viejo	2.257 ha + 3.236 m ²	2,4 %
Cajón	914 ha + 1.275 m ²	0,9 %
Susaca	892 ha + 8.229 m ²	0,9 %
Hato Laguna	2.308 ha + 8.199 m ²	2,4 %
Soriano	7.434 ha + 7.614 m ²	7,9 %
Toquilla	22.112 ha + 8.871 m ²	23,5 %
TOTALES	94.120 ha + 5.554 m²	100 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aquitania. Acuerdo N.º 004 de 2004. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aquitania, Boyacá, acuerdo N.º 004 de 2004. Mayo 2024.

TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AQUITANIA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

VEREDA	CUARTEL	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Vereda Cajón	Malpaso	539 ha 5.123 m ²	0,57%
	Alto Chiflas	197 ha 7.688 m ²	0,21%
	Los Pozos	100 ha 2.889 m ²	0,10%
	Cangrejo	76 ha 5.574 m ²	0,08%
Vereda Daito	Lagunita	1.339 ha 1.562 m ²	1,42%
	Manzano	962 ha 9.294 m ²	1,00%
	Chital	345 ha 7.342 m ²	0,36%
	La Peninsula	241 ha 2.829 m ²	0,25%
Vereda Hato Laguna	Mohan	380 ha 5.127 m ²	0,40%
	Centro	799 ha 6.855 m ²	0,80%
	Cortaderal Tomitas	746 ha 6.944 m ²	0,70%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AQUITANIA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

VEREDA	CUARTEL	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	Molino	61 ha 1.771 m ²	0,06%
	Montoso	320 ha 7.500 m ²	0,34%
Vereda Hato Viejo	Tintal	50 ha 0.684 m ²	0,05%
	Berros	178 ha 9.874 m ²	0,10%
	Medio de mesas	234 ha 0.584 m ²	0,20%
	La Ciudad	1.630 ha 9.084 m ²	1,70%
	Cochera y Guasca	163 ha 3.008 m ²	0,17%
	Vereda Hirva	0 ha 0.099 m ²	0,10%
Vereda Hirva	La Palizada	3.167 ha 5.818 m ²	3,30%
	Sontó	3.185 ha 1.341 m ²	3,38%
	Monteredondo	4.290 ha 0.163 m ²	4,50%
	Providencia	701 ha 0.382 m ²	0,74%
Vereda Maravilla	San Isidro	934 ha 3.419 m ²	0,99%
	Las Cruces	1.432 ha 3.635 m ²	1,50%
	La Esperanza	1.011 ha 7.756 m ²	1,07%
	Maravilla Centro	2.481 ha 9.407 m ²	2,60%
	Diganome	2.157 ha 5.812 m ²	2,20%
Vereda Mombita	Tocoavita	3.544 ha 4.965 m ²	3,70%
	Cazadero	1.115 ha 0.803 m ²	1,10%
	San Juan	1.904 ha 3.790 m ²	2,00%
	El Cuartel	1.394 ha 4.281 m ²	1,40%
	Primavera	2.302 ha 1.728 m ²	2,40%
	Guaneta	871 ha 7.494 m ²	0,92%
Vereda Perez	La Meseta	63 ha 7.970 m ²	0,06%
	Divino Niño	68 ha 1.465 m ²	0,07%
	Perez	1.399 ha 4.660 m ²	1,40%
	Vereda Quebradas	Vereda Quebradas	24 ha 9.616 m ²
Vereda Sisvaca	La Salina	2.044 ha 0.281 m ²	2,10%
	Sisvaca	3.782 ha 9.954 m ²	4,00%
	San Antonio	1.329 ha 2.116 m ²	1,41%
	Visague	1.429 ha 0.655 m ²	1,50%
Vereda Soriano	San Antonio	1.315 ha 7.187 m ²	1,39%
	Soriano Centro	6.119 ha 0.427 m ²	6,50%
Vereda Susaca	Peninsula	77 ha 0.699 m ²	0,08%
	Corrales	196 ha 3.702 m ²	0,20%
	Susaca	163 ha 7.677 m ²	0,17%
	Salvial	455 ha 6.149 m ²	0,40%
Vereda Suse	San Antonio	2.019 ha 0.875 m ²	2,10%
	Zapatero	1.368 ha 6.278 m ²	1,40%
	Hato Viejo	1.735 ha 6.322 m ²	1,80%
	Piñuelas	1.404 ha 4.784 m ²	1,40%
	Alisal	326 ha 1.108 m ²	0,30%
	La Laja	1.900 ha 2.536 m ²	2,01%
	San Jose	2178 ha 2.795 m ²	2,30%
Vereda Tobal	Coloradas	72 ha 5.767 m ²	0,07%
	El Tendido	62 ha 0.567 m ²	0,06%
	Centro Tobal	327 ha 6.077 m ²	0,34%
	El Espino	42 ha 2.396 m ²	0,04%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

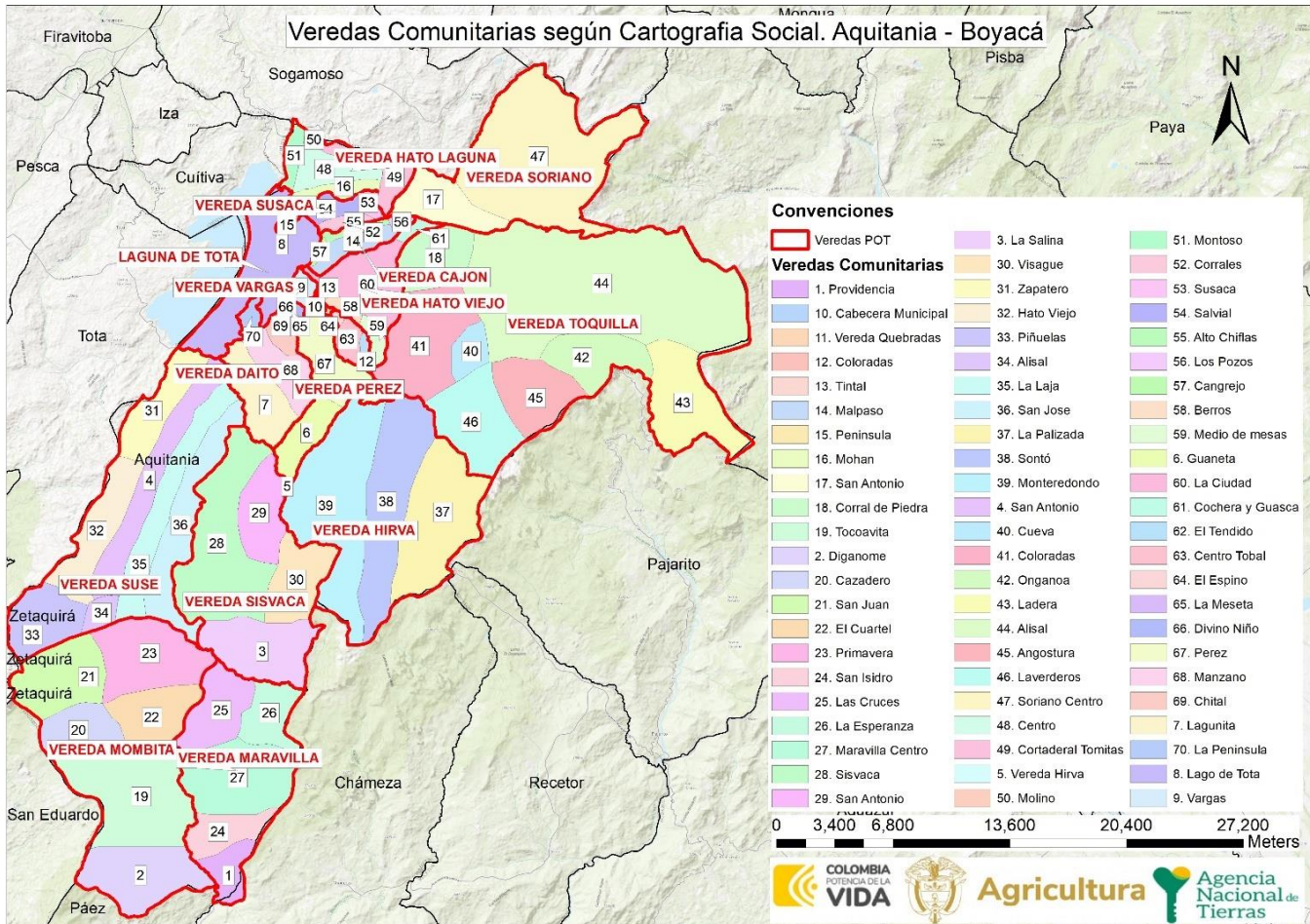
TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AQUITANIA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

VEREDA	CUARTEL	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Vereda Toquilla	Corral de Piedra	1.341 ha 7.436 m ²	1,40%
	Cueva	528 ha 9.379 m ²	0,50%
	Coloradas	2.635 ha 0.910 m ²	2,70%
	Onganoa	1471 ha 6.589 m ²	1,50%
	Ladera	2.372 ha 4.865 m ²	2,50%
	Alisal	10.031 ha 1.555 m ²	10,60%
	Angostura	1.631 ha 7.064 m ²	1,73%
Vereda Vargas	Laverderos	2.100 ha 0.870 m ²	2,23%
	Vargas	255 ha 0.257 m ²	0,27%
TOTAL			100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 25 y 27 de julio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 12. Configuración territorial comunitaria, según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 27 de julio del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando que cada vereda mencionada en el instrumento de ordenamiento territorial se encuentra dividida en sectores o cuarteles.

Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso. El EOT de Aquitania no menciona información respecto de centros poblados.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del DANE y los del instrumento de ordenamiento territorial.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR DANE		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	San Juan de Mombita			X	2 ha + 3.743 m ²		X	X	
Toquilla		X	1 ha + 5.934 m ²		X	X			X
Daitó		X	39 ha + 2.634 m ²		X	X			X
Primavera		X	3 ha + 2.014 m ²		X	X			X
Pérez		X	16 ha + 8.554 m ²		X	X			X
Sisvaca		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Primavera		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
El Cuartel		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Pozos Plan		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Pozos Ranchos		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Manzano		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Lagunita		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Garagoa		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Paraíso		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Vargas		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	
Saravena		X	S/D específico. Identificado en cartografía social		X		X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información secundaria (DANE) del municipio de Aquitania, Julio 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de centros poblados o agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2. Oferta climática y agrológica del territorio²⁸

A partir de las unidades físicas homogéneas de la (UPRA), se identifica que en el municipio hay setenta y nueve (79) UFH de referencia distribuidas en veintiún mil setecientos catorce (21.714) predios²⁹. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 13 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Aquitania) y Anexo 1 (Oferta agrológica del municipio de Aquitania, Resumen por clase UFH predios-veredas).

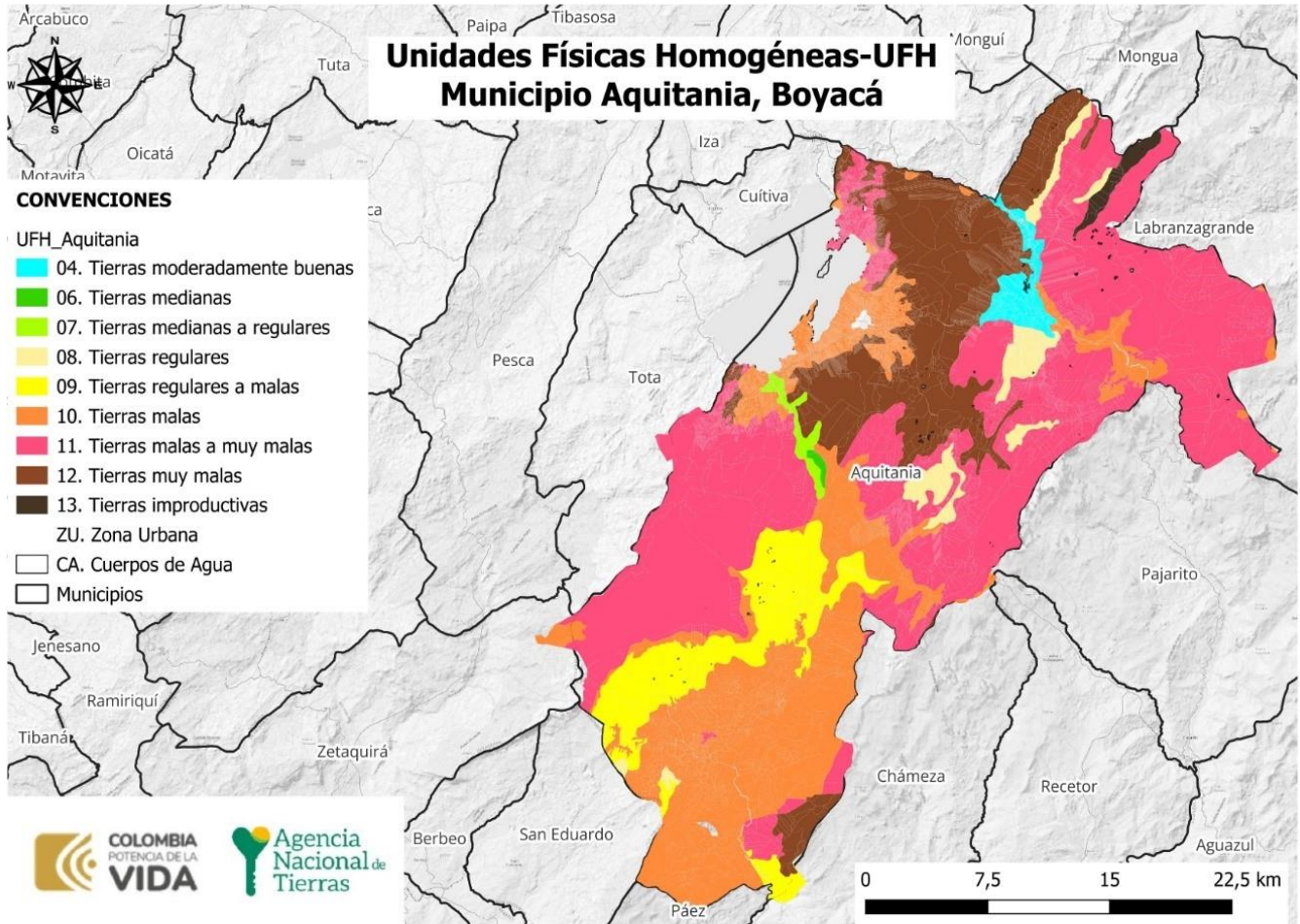
²⁸ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁹ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Aquitania, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Mayo 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 18.706 predios tienen en sus suelos limitaciones biofísicas que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 824 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 844 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 17.038 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	12071	53,93%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	43	1,08%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2618	7,34%
Presenta limitaciones relacionadas con Fragmentos gruesos en el perfil del suelo	871	8,57%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	524	7,59%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	5876	2,40%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	576	10,10%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	28	0,04%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	407	1,12%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	201	1,09%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	373	3,69%
No aplica	1982	0,21%
Sin limitaciones	548	2,83%
TOTALES	30	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 2,83% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 1,41% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 11,19% a tierras medianas y regulares, y el 86,55% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,64% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 31.579,14 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 48,59%

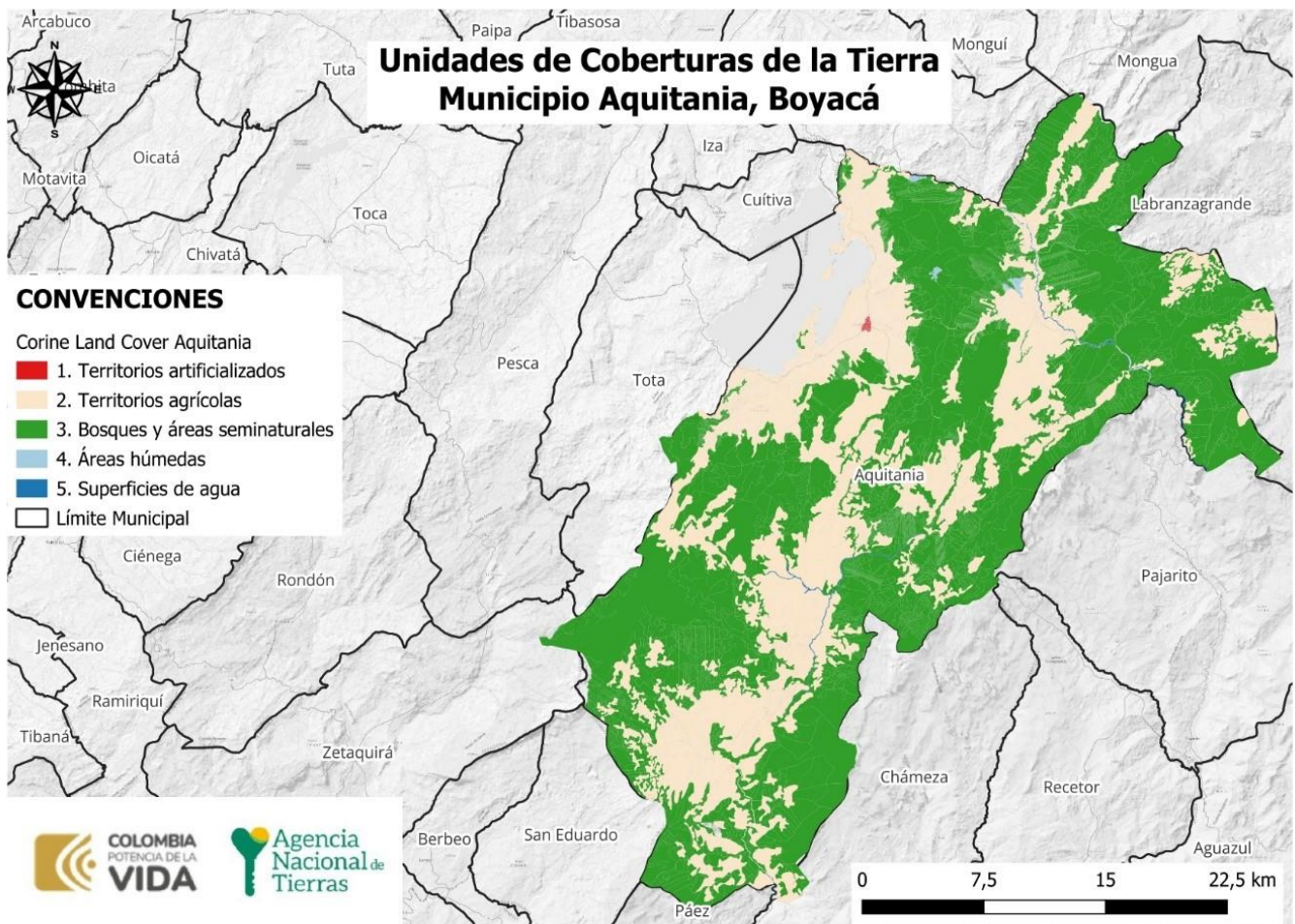
³⁰ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 3,44% a cultivos transitorios y 47,97% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio hubo un área de producción agrícola de 3.477 ha, de los cuales el 95,1% correspondió a cultivos transitorios y el 4,9% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 14.043 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 14.043 ha en pastos. (para mayores detalles consultar el Anexo 2. Área según coberturas de territorios agrícolas para el municipio de Aquitania).

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Aquitania.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Mayo 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Boyacá cuyo horizonte al año 2048 se propone en su programa “Ordenamiento social y productivo como estrategia para optimizar la productividad del territorio”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de 1 plan de fortalecimiento institucional para el ordenamiento de la producción agropecuaria, por lo que el POSPR del municipio de Aquitania contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a esta como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 18.

TABLA 18. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE AQUITANIA PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	9.371	36,80%
Apto	11.292	10,37%
Apto condicionado	2.392	1,47%
Áreas restringidas	10.549	51,36%
Total, general	³¹	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Mayo 2024.		

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Aquitania, que 1.993 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 2.586 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 4.779 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

³¹ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Aquitania-Boyacá y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, AQUITANIA.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 6	Comprende los municipios de: Siachoque, Soracá, Boyacá, Motavita, Nuevo Colón, Toca, Pesca, Iza, Cuitiva, Tota, Aquitania, Tunja, Combita, Chivatá, San Pedro de Iguaque, Sora, Cucaita, Samacá y Ocaita	Única	7	10	NO
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Mayo 2023.					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Aquitania con líderes y productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con respecto a la información sobre los usos predominantes por veredas en el municipio, a partir de los ejercicios de cartografía social, fue posible establecer los siguientes:

- Región sur (Veredas Sisvaca, Mombita, Maravilla): predomina la ganadería y producción de lácteos y teniendo en cuenta la diversidad climática se dan cultivos de clima frío como papa, alverja, cebolla, uvas, habias, habas y frutales, así como cultivos de climas más cálidos como café, yuca, maíz, caña, plátano.
- Vereda Soriano: uso agrícola de productos como papa, habas, uva, alverja, habias; ganadería y producción de leche.
- Vereda Daitó: cultivos, cebolla, papa, haba, alverja, zanahoria y criolla.
- Vereda Pérez: cultivos de papa, cebolla y ganadería.
- Vereda Hato Viejo: cultivos de cebolla, para y hortalizas, y ganadería.
- Vereda Suse y Vargas: cultivos de cebolla, papa, navos, alverjas, papa.
- Vereda Toquilla: la ganadería, agricultura y piscicultura.
- Vereda Hirva: usos agrícolas, pecuarios y pesqueros. También se realizan actividades turísticas.

En relación con los mercados se destaca que, el principal mercado para las líneas agrícolas, es el cultivo de cebolla con cerca del 97% del total de la producción nacional de acuerdo con la percepción de líderes de la comunidad. Le siguen actividades relacionadas con la ganadería, los cultivos de clima cálido y río detallados por vereda como ya se mencionó, además de actividades turísticas y pesqueras sectorizadas. Los productos con relaciones de intercambio comercial regional y nacional son principalmente: la cebolla, la ganadería y lácteos, así como tubérculos y leguminosas de consumo en la gastronomía regional.

Por otro lado, y como parte de las conclusiones de la primera sesión de cartografía social, adelantada en el escenario virtual con los presidentes de la región sur, los presidentes de dicha zona del municipio solicitan hacer de buena manera el diagnóstico productivo de la región, debido a que las veredas de esta área cubren una gran extensión del municipio y es altamente productiva; sin embargo, según los representantes de las veredas, la inversión por parte del gobierno no ha sido suficiente a pesar de que la comunidad quiere diversificar, también argumentan que la falta de agrónomos y veterinarios limita la asistencia técnica. La comunidad tiene emprendimientos para cultivar café, caña, y también actividades ganaderas, es evidente el interés de hacer de esta región una zona productiva debido a las bondades del clima, y vocación agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

El municipio cuenta con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural en adelante (CMRD) formado por Decreto 008 del 27 de febrero de 202, el cual sirve de instancia para la concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas de desarrollo rural, para coordinar las acciones y el uso de los recursos y proyectos del suelo rural. No obstante, en el marco de la cartografía social la comunidad señaló que se requiere ampliar los escenarios de convocatoria para hacer plural la participación de todos los sectores productivos y de las zonas veredales y cuarteles. En razón a esta solicitud, la Unidad de Gestión Territorial (UGT) ha previsto la convocatoria tanto del CMRD como de la población rural en general para la conformación del Comité de Reforma Agraria en el municipio, en el mes de agosto.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 39 organizaciones de base social y Juntas de Acción Comunal, 14 organizaciones productivas y campesinas. De acuerdo con la comunidad en el municipio no se identifica la presencia de población étnica.

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	En contra / Influencia alta	Comunicación / pedagogía Gestión logística	A través de la secretaria de Gobierno municipal y en el marco del proceso de convocatoria de los ejercicios de socialización y cartografía se hizo explícita inquietud y preocupación por parte de la administración municipal frente a la actuación misional de la agencia, en particular con lo relacionado con los procesos de deslinde de la laguna, el plan nacional de clarificación y la delimitación de las zonas de páramo, en general relacionados con la recuperación de baldíos. Ante esto se surtieron escenarios de articulación comunitaria e institucional para socializar de manera clara y detallada los alcances de los diferentes los modelos de actuación de la ANT (oferta, demanda y descongestión) y las competencias misionales de las entidades como Corpoboyacá en la definición de los instrumentos de ordenamiento y manejo de zonas de protección, así como la competencia que tiene el concejo municipal y la alcaldía en la definición del impuesto predial; competencias que en todo caso no son del resorte de la ANT. Otra de las inquietudes por parte de la Alcaldía tiene que ver con los soportes probatorios de las posesiones, la validez de las sentencias judiciales y la revocatoria que puedan poner en riesgo derechos de propiedad por falsa tradición, así como la revocatoria de sentencias de prescripción. En todo caso advierten de la existencia de títulos del virreinato y la gestión que se viene adelantando por parte de algunos propietarios para lograr demostrar la propiedad o la posesión de tal manera que no se den expropiaciones masivas en el municipio. También se ha expresado inquietud y alerta por la posibilidad de adjudicaciones de baldíos a población reinsertada o reincorporada teniendo en cuenta las épocas de la violencia que afectaron al municipio en la década de los 90 y en la primera década de 2000.
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Municipal	Neutro / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Como instancia de participación y representación tienen interés en conocer las posibilidades reales de acceso a tierras. Que haya claridad con la comunidad respecto a la procedencia o no de expropiaciones por vía



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
				administrativa dadas las situaciones jurídicas que se identifican en el municipio. Los miembros asistentes del Consejo que también hacen parte de algunas JAC consideran que debe mitigarse el riesgo de conflicto social con un posible barrido predial masivo, pues la situación del municipio entre las figuras de protección y ordenamiento de las zonas de interés ambiental (Laguna de Tota, complejo de páramos) y zonas con falsa tradición o posesión pueden desatar conflictos por el uso y la tenencia de la tierra enfrentando miembros de la misma comunidad, con las Juntas de Acción Comunal, con la administración municipal y las entidades del gobierno nacional.
Organizaciones de base social				
Asojuntas, ediles y Juntas de Acción Comunal del nivel veredal	Veredal	Neutro / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	De acuerdo con los diálogos desarrollados con la comunidad en los dos escenarios de cartografía social, en el conjunto de Juntas de Acción Comunal se identifican dos posturas frente al ordenamiento: Por una parte, en la región Sur, dadas las dinámicas de áreas, tradición y relaciones de uso y tenencia de la zona, los presidentes están en su conjunto, a favor del OSPR y ven como una oportunidad la actuación de la Agencia través de la modalidad por oferta con un barrido predial masivo en la zona. Por su parte, hacia el resto del municipio las posturas son variadas entre quienes se encuentran en la zona impactada por el deslinde de la Laguna de Tota y quienes eventualmente estarán ubicados en las zonas identificadas por la Sentencia SU-088 en el plan nacional de clarificación y quienes por otra parte ven en la actuación de la Agencia, la oportunidad de acceder mediante procesos de adjudicación o formalización. Por lo anterior, este actor en su conjunto en todo caso, también solicita claridad y transparencia por parte de la ANT respecto a la procedencia o no de expropiaciones por vía administrativa dadas las situaciones jurídicas que se identifican en el municipio. En este sentido se reitera la solicitud de acciones que permitan mitigar el riesgo de conflicto social con un posible barrido predial masivo, pues la situación del municipio entre las figuras de protección y ordenamiento de las zonas de interés ambiental (Laguna de Tota y complejo de páramos) y zonas con falsa tradición o posesión pueden desatar conflictos por el uso y la tenencia de la tierra enfrentando miembros de la misma comunidad entre sí, con las Juntas de Acción Comunal y/o con la administración municipal y as entidades del gobierno nacional. Así mismo, expresan la favorabilidad en aquellos sectores en donde sea posible a sanear la falsa tradición y garantizar el acceso mediante procesos de adjudicación para las posesiones que se reconocen en el municipio, por lo que la recomendación en este sentido es poder adelantar acciones de la ANT por sectores y para garantizar los derechos de propiedad legítimos y reconocidos por la comunidad.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. A partir de la cartografía social realizada durante los días 25 y 27 del 2024				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones o conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Aquitania que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto de carácter	Administración municipal / población	Se requiere que se actualice el instrumento de ordenamiento ya que la falta de información vigente no permite identificar con claridad y	Manifiesto	Municipio

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

normativo y jurídico	campesina/Concejo municipal	en vigencia actualizada la información correspondiente a los usos, clasificación de suelos, proyección de crecimiento del municipio y su área de expansión así como posibles planes parciales o la identificación de asentamientos 2044 de 2020, mediante el cual sería pertinente el análisis de zonas cuyo compartimento en el municipio actualmente es de características urbanas.		
	Corpoboyacá/población de Aquitania/ Administración Municipal	La falta de una adecuada socialización según indica la comunidad, así como la información acerca del cronograma de aprobación y el contenido técnico de los documentos de ordenamiento de zonas protegidas o de interés ambiental, como el POMCA y el PORH, hacen que el proceso de actualización del instrumento de ordenamiento se retrase y que la comunidad no tenga certeza sobre las condiciones de uso y acceso en las zonas ordenadas mediante dichos instrumentos. En el mismo sentido es importante mencionar que dichos instrumentos también condicionan o impactan las decisiones operativas de posibles actuaciones de la ANT mediante el modelo de oferta a partir de barrido predial masivo en el municipio, toda vez que de acuerdo con las definiciones de uso y la cobertura predial se deberá volver a realizar el análisis del porcentaje de área por determinante, así como las zonas en las que eventualmente solo sería posible la suscripción de contratos de uso y las zonas que tendrían viabilidad para procesos de adjudicación o formalización.	Manifiesto	Municipio
Conflictos de convivencia	Población campesina	Teniendo en cuenta que por temporada de verano en algunos sectores el agua escasea, se presentan conflictos entre vecinos por las posibilidades de acceso al agua para consumo humano y uso agrícola.	Manifiesto	Veredas Hirva, Sisvaca, Suse, Mombita y Maravilla
Conflictos de convivencia	Comunidad de la vereda Sisvaca con terceros desconocidos	Particularmente para la Vereda Sisvaca de la zona sur del municipio, la comunidad alertó sobre el conflicto por actividades de exploración petrolero desde el año 2005, sin que al momento se tenga conocimiento del nombre de la empresa. Esto puede generar posibles conflictos por servidumbres sobre áreas actualmente destinadas a cultivos.	Latente	Vereda Sisvaca
Conflicto por el uso y tenencia de la tierra				
Conflictos por contratos con terceros que afectan la tenencia de la tierra				
Conflictos de convivencia	Comunidades de las veredas de Daitó, Pérez, Hato Viejo, Suse, Vargas y en menor proporción Vereda Toquilla	Se representan conflictos por linderos. Particularmente la comunidad refiere conflictos entre vecinos también por el paso de animales, entre predios en la vereda Toquilla. De los conflictos entre linderos se destacan por el nivel del conflicto que ha trascendido a agresiones físicas en algunos casos de la vereda Vargas, y casos reconocidos en la comunidad en las veredas de Hato Viejo y Suse. Para el caso de las veredas de Toquilla e Hirva, la comunidad señala que hay conflicto con especies de la fauna salvaje, que entra a los cultivos y se los comen. Sobre esta situación se ha alertado a la Corporación Autónoma de Boyacá.	Manifiesto	Veredas de Daitó, Pérez, Hato Viejo, Suse, Vargas y Toquilla
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social 25 y 27 de julio 2023.				

Es importante mencionar que para el caso del municipio existe una preocupación tanto por la administración municipal, como por parte de la comunidad en relación con la claridad entre las competencias institucionales y cómo estas pueden impactar la actividad productiva y las posibilidades de desarrollo, así como la convivencia en el municipio.

En particular tanto durante el proceso de convocatoria, como durante los ejercicios de cartografía social, la comunidad solicitó claridades acerca de aspectos como: el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, el Plan de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ordenamiento del Recurso Hídrico que involucra la zona del complejo de páramos ya que, dadas las afectaciones por determinantes ambientales, tendrán áreas de sus predios con uso productivo restringido.


Además de lo anterior también refieren dudas sobre los efectos de la posible actualización catastral derivada de la actuación de la ANT, lo cual implicaría un incremento del valor del impuesto predial que actualmente asumen los poseedores de los predios.

Otra de las preocupaciones que fue manifestada en los escenarios de convocatoria y de las sesiones de socialización y cartografía social, tiene que ver con la implementación al tiempo del varias actuaciones misionales por parte de la ANT que combinan en el territorio los modelos de demanda, descongestión y oferta, por actividades relacionadas con el proceso de deslinde, el Plan Nacional de Clarificación en jurisdicción del municipio de Aquitania (Sentencia SU-088) , la revocaciones de sentencias por pertenencia, la adjudicación de tierras para Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR y las actuaciones tendientes a formalización y acceso.

Ambas preocupaciones, las de la superposición de figuras y competencias institucionales en el ordenamiento del territorio, y las actuaciones simultáneas de la ANT, han hecho que la población de Aquitania vea con prevención y temor la implementación de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, pues la pregunta principal en todos los escenarios comunitarios e institucionales ha sido si la política de OSPR permitirá garantizar el acceso y brindar seguridad jurídica o muy por el contrario busca la expropiación masiva en el municipio.

Estas situaciones descritas, han escalado este conflicto frente al OSPR a tal punto que para poder garantizar los derechos de participación previstos en los artículos 42 a 45 del Decreto Ley 902 de 2017, en relación con la transparencia e información y pedagogía permanente para la comunidad como eje transversal de la política, y particularmente para la etapa de diagnóstico de la formulación del plan, fue necesario el diseño de una estrategia de mitigación sobre los impactos de la participación, en los que fue necesario contar con la Personería municipal como garantes en la transparencia y adecuada socialización de la información respecto a la ruta del OSPR.

Esta situación supone un reto de articulación y coherencia entre las actuaciones misionales de la ANT y de las entidades como CORPOBOYACÁ, la Administración Municipal y el Concejo Municipal de Desarrollo Rural, para mitigar la acción con daño en el caso de una eventual implementación del OSPR por barrido predial masivo. Al respecto, en caso de que se de viabilidad técnica para la actuación a través del modelo de oferta por parte de la ANT es indispensable conocer previamente los resultados del POMCA y del PORH aprobado, así como el diálogo permanente con la comunidad y la Alcaldía. Para esto, mediante oficio Orfeo 202421009599761 se solicita a CORPOBOYACÁ, la versión actualizada del

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


POMCA y el PORH, así como el cronograma de aprobación del mismo, de tal manera que sobre esta base se analicen nuevamente las determinantes antes de la fase del eventual operativo de campo.

Adicionalmente y como fue explícito el mensaje de la comunidad, es muy importante que las actuaciones de la ANT no generen un conflicto entre la misma comunidad por la falta de claridad o por el reconocimiento de derechos o revocatoria de los mismos sin que haya un análisis a profundidad de los soportes probatorios con los que cuenta la comunidad para demostrar la ocupación de zonas que por fuente secundaria se identifican hoy como baldíos. En el mismo sentido, fue explícito el mensaje de los líderes del municipio en cuanto a la solicitud de información más ampliada de tal manera que sea la comunidad misma la que fije su postura respecto a la favorabilidad o no frente a la implementación mediante el barrido predial masivo o la identificación de áreas que puedan priorizarse para adelantar procesos de adjudicación o formalización sectorizada, tal como es el caso de las veredas de la región sur del municipio.


Es importante señalar que teniendo en cuenta las características del municipio y las observaciones por parte de la comunidad, se debe proyectar para una eventual implementación, las temporadas secas que permitan realizar las labores de levantamiento de información, ya que por el incremento de las temporadas de lluvia que se presentan con ocasión del fenómeno de la niña, esto es en los meses de mayo, junio y julio se presentan movimientos en masas que generan bloqueos de las vías.

Como parte de las condiciones operativas, la comunidad de Aquitania en el marco del ejercicio de cartografía aportó información importante sobre canales de comunicación por sector, que, resultan relevantes para la planificación de las actividades de campo. A continuación, se relacionan las características de los servicios de comunicación, por zona:

- **Región Sur (Veredas de Sisvaca, Mombita y Maravilla):** Internet: intermitente y la señal es de claro. emisora: Lengupá estereo del municipio de Miraflores. Funcionan los grupos de WhatsApp.
- **Vereda Soriano:** Internet mala señal. Afiliación para TIC. Regular señal telefónicas y la señal disponible es de la empresa Claro. Las convocatorias pueden ser efectivas a través de correo o WhatsApp de la presidente de la Junta de Acción Comunal. No se cuenta con señal de radio.
- **Vereda Cajón:** Se cuenta con señal de celular claro. No hay internet. Hay cobertura de señal de radio a través de las emisoras Voz del lago y Playa Blanca Estéreo. Para el cuarto los pozos la señal de radio y de internet es intermitente.
- **Vereda Daitó:** Se cuenta con señal intermitente satelital de internet en las escuelas. Se cuenta con señal de radio de las emisoras La voz del lago, Playa Blanca Estéreo, Toca y Radio Uno. La comunicación por llamada telefónica es efectiva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Vereda Pérez:** Se cuenta con señal de internet a través de un único operador que es Claro y con señal de la emisora Voz del Lago.
- **Veredas Hato Viejo, Suse Vargas:** Cuentan con señal de radio emisora Voz del Lago y buena señal de internet, y celular con 3 operadores claro, movistar y Tigo.
- **Vereda Toquilla:** La señal de internet es intermitente, se cuenta con señal de radio con emisoras de FM y en particular la Voz del Lago, además de comunicaciones por WhatsApp. La señal para llamadas telefónicas se logra a través del operador Claro.
- **Vereda Playa Blanca:** Cuenta con señal de radio a través de la emisora Playa Blanca, la señal de celular que se capta es del operador claro con buena señal y las convocatorias son efectivas a través de grupos de WhatsApp

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³² En el caso de Aquitania se identifican las expuestas en la tabla 22 y el mapa 15:

TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA			
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	19.767,40	21,02 %	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 19.767,40 hectáreas representados en tan solo el 21,02% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	419	45%	En el municipio de Aquitania se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT "Aquitania" de tipo riego y drenaje, representado en aproximadamente 419 hectáreas distribuidas en los DAT denominados: Buenos Aires, Hato Laguna, La Antigua y Los Colorados (45% del territorio).
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Mayo 2024.			

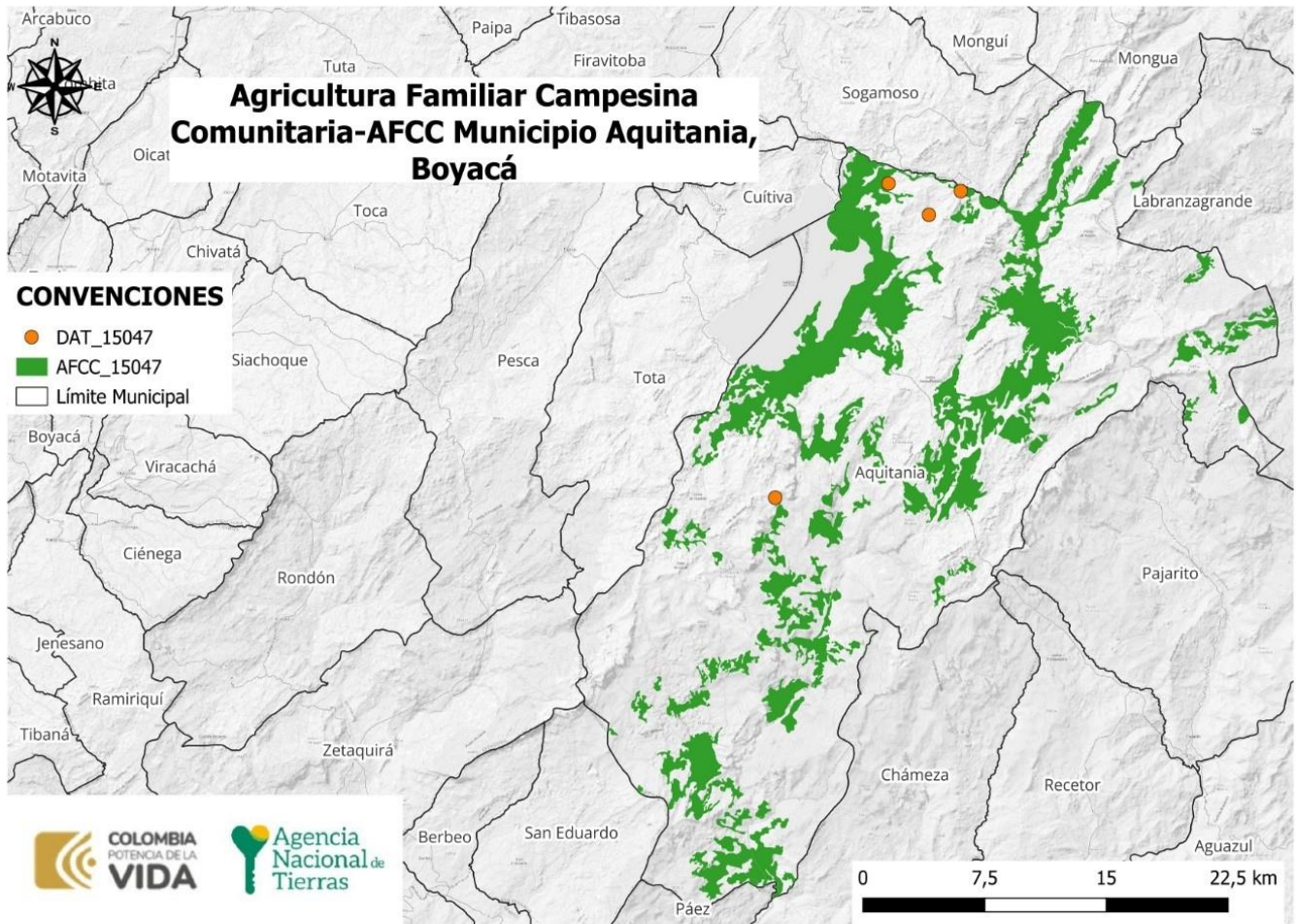
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un "Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país" (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se

³² Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Aquitania.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Mayo 2024.

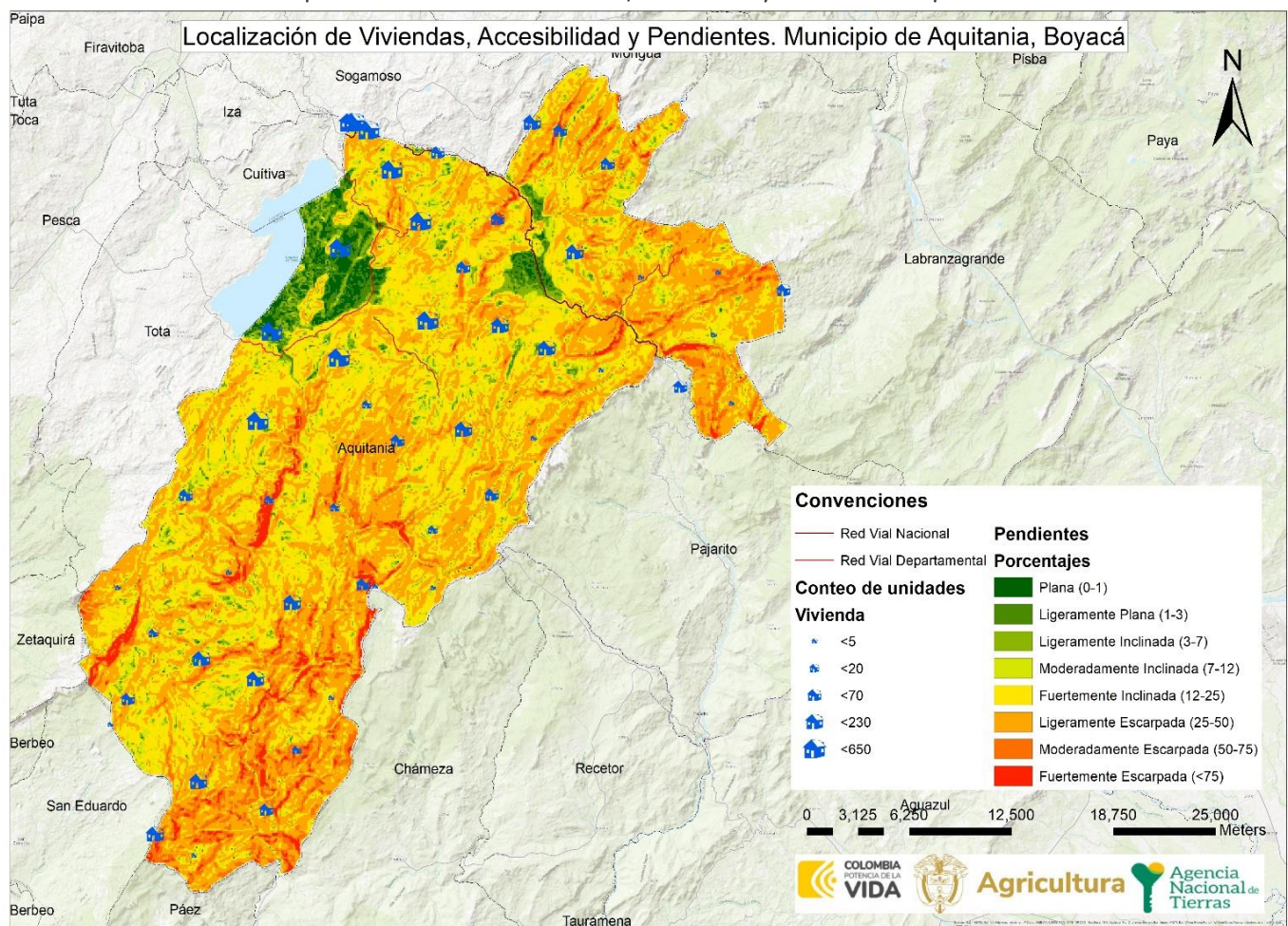
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE, modelo digital de elevación (NASA), ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al occidente y noroccidente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Aquitania.

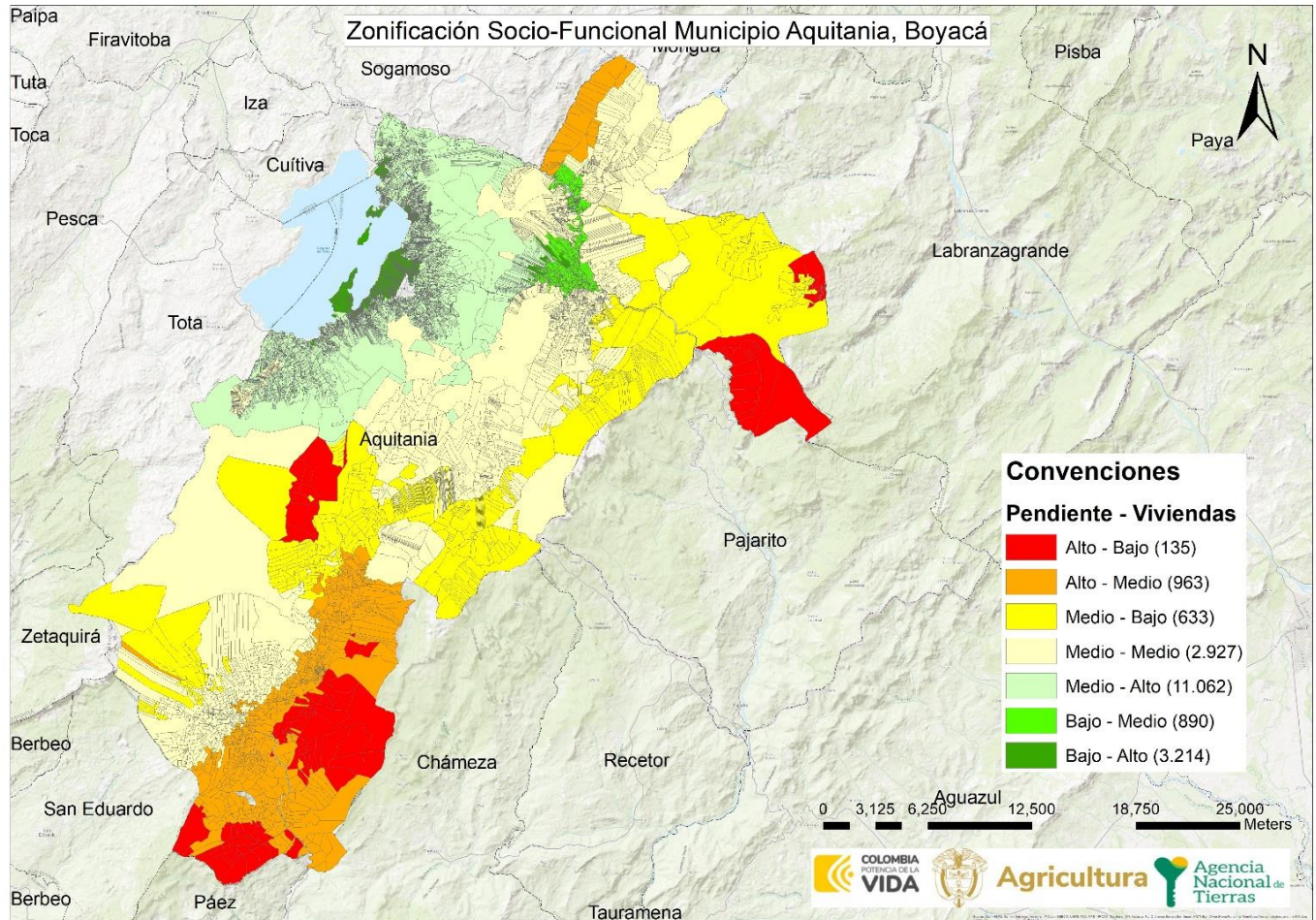


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Fuertemente Inclinada (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona occidental y centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Aquitania.



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024 el municipio de Aquitania tiene una población que alcanza las 16.480 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 9.667 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 6.813 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	6.813
Total, población en el área rural	9.667
Total, población en el municipio	16.480
Total, mujeres	8.036
Total, hombres	8.444
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	10
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	37


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 48,76 % de la población son mujeres, frente a un 51,24 % que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
San Juan de Mombita	51	27	78
Cajón	210	204	314
Daito	336	340	676
Hato Laguna	76	70	146
Hato Viejo	167	155	322
Hatolaguna	142	148	290
Hatoviejo	280	266	546
Hlrva	34	23	57
Maravilla	27	28	55
Mombita	67	70	137
Perez	423	403	826
Quebradas	44	35	79
Sisvaca	111	102	113
Soriano	44	47	91
Susaca	202	188	390
Suse	579	514	1093
Tobal	136	129	265
Toquilla	316	342	658
Varga	166	151	317

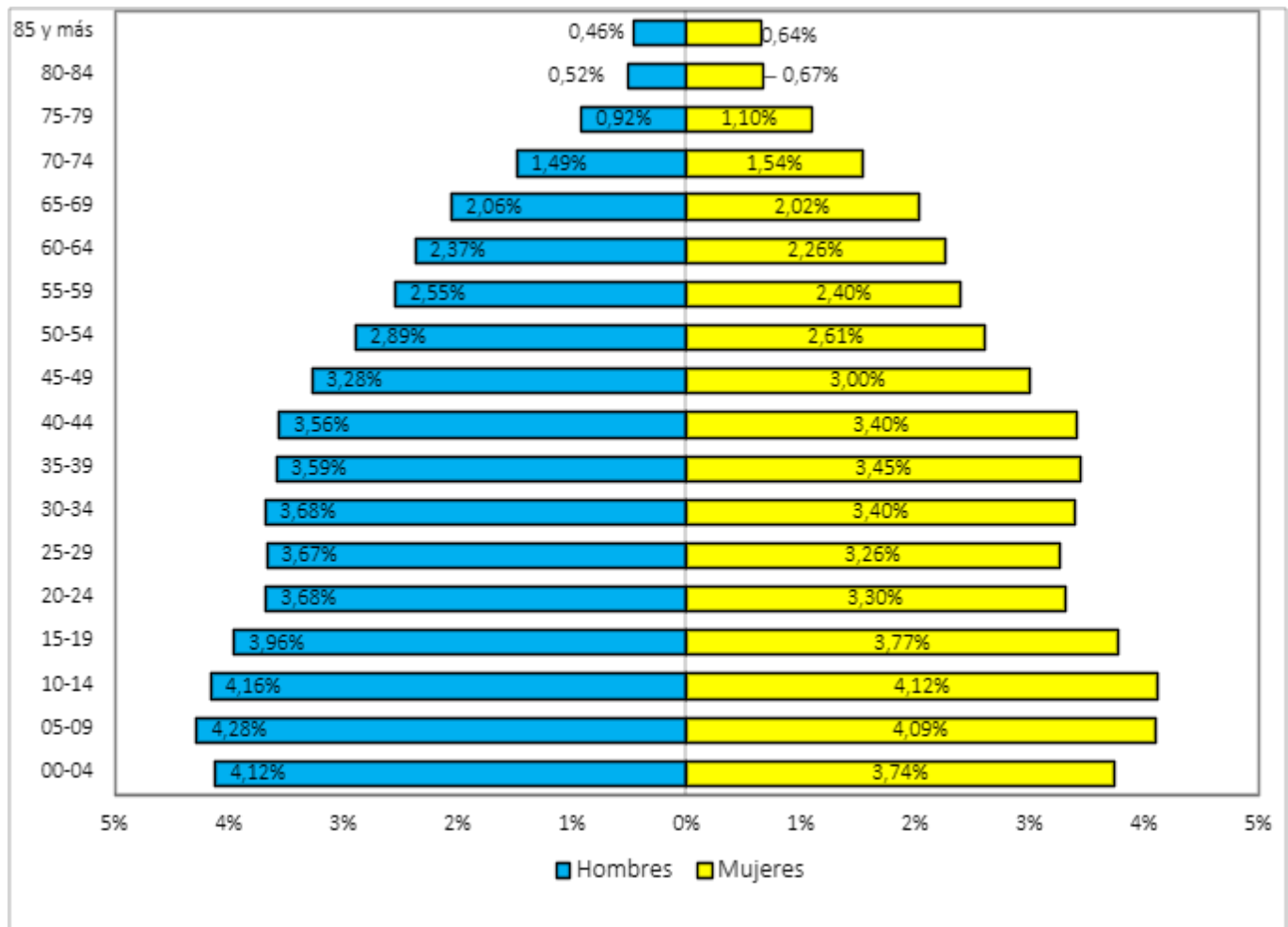
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Abril 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de Suse, Perez, y Daito la anterior concentración de población se infiere que se debe a su cercanía con el Lago de Tota y la presencia de cultivos de cebolla como actividad económica principal. Sin embargo, también se observa que la población está distribuida de forma equilibrada en la totalidad del territorio.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE AQUITANIA.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Aquitania 2024.

La ilustración anterior muestra de acuerdo con la fuente CNPV, una pirámide poblacional determinada directamente por los componentes demográficos de natalidad, mortalidad para el municipio de Aquitania, la cual presenta, ensanchamiento de la base de la pirámide y una aguda pronunciación en la cúspide de esta. Esta situación indica que la población adulta mayor con edad superior a 60 años va decreciendo, mientras que la tasa de natalidad registrada se ve en crecimiento, sugiriendo que se está asegurando el relevo generacional de la población de Aquitania.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AQUITANIA A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
Sisvaca	1 hora y 10 minutos al punto más distante	En época de lluvia la vía pasa de estado regular a mala. en el momento de la cartografía, fue necesario recurrir a la realización del escenario virtual, dada la Declaratoria de alerta roja mediante el Decreto 037 de 2024, por el incremento de la temporada de lluvias - fenómeno de la niña-, movimiento de tierra en masa el día 4 de julio de 2024, según notificación del 08 de julio de 2024.
Mombita	4 horas y media al punto más distante	En época de lluvia la vía pasa de estado regular a mala. en el momento de la cartografía, fue necesario recurrir a la realización del escenario virtual, dada la Declaratoria de alerta roja mediante el Decreto 037 de 2024, por el incremento de la temporada de lluvias - fenómeno de la niña-, movimiento de tierra en masa el día 4 de julio de 2024, según notificación del 08 de julio de 2024.
Maravilla	4 horas al punto más distante	En época de lluvia la vía pasa de estado regular a mala. en el momento de la cartografía, fue necesario recurrir a la realización del escenario virtual, dada la Declaratoria de alerta roja mediante el Decreto 037 de 2024, por el incremento de la temporada de lluvias - fenómeno de la niña-, movimiento de tierra en masa el día 4 de julio de 2024, según notificación del 08 de julio de 2024.
Soriano	2 horas y 20 minutos al punto más distante	Mala
Cajón	A pie 1 hora o 10 minutos en vehículo	Mala
Daitó	2 horas al punto más distante	Pésima en los sectores intercomunicados por vías terciarias. Buen estado en los sectores intercomunicados por la vía principal pavimentada que va Aquitania, Sogamoso, Playa Blanca.
Pérez	15 a 20 minutos al punto más distante	Regular
Hato Viejo	40 minutos al punto más distante	Regular con eventuales deslizamientos en época de invierno junio a octubre.
Suse	1 hora y 35 minutos al punto más distante	Regular con eventuales deslizamientos en época de invierno junio a octubre.
Vargas	30 minutos al punto más distante	Regular con eventuales deslizamientos en época de invierno junio a octubre.
Toquilla	2 horas al punto más distante	S/D
Hirva	2 horas al punto más distante	S/D







FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 25 y 27 de julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD³³

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública.

A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad del municipio de Aquitania, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁴	Comportamiento o Nivel de Riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Aquitania se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO³⁵	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>2</td><td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINGRÁFICO	2	2	4	1	1	2	3	3	2	1	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINGRÁFICO																												
2	2	4	1	1	2	3	3	2	1	1																													
Comportamiento o de la afectación por casos de Homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó reporte de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2015 con 4 reportes, sin embargo, en los últimos 5 años se observa una tendencia a la disminución en los casos de ocurrencia. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN³⁶	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINGRÁFICO	0	0	0	1	1	1	1	1	0	2	0	
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINGRÁFICO																												
0	0	0	1	1	1	1	1	0	2	0																													

³³ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto abril 2024.

³⁴ Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2023. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023" (INFORMACIÓN RESERVADA)

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Aquitania, Boyacá" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Aquitania Boyacá" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD AQUITANIA


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
	Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2022 se describe como el año con más reportes realizados llegando 2, sin embargo, se muestra una reducción para el 2023 donde no se presentan casos reportados. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal																																				
TERRORISMO ³⁷	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO ³⁸	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por Secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																				
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Aquitania se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de Sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Aquitania, Boyacá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Aquitania, Boyacá” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO									
AFECTACIÓN EXPLORACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴¹	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Aquitania no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO									
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCÓN									
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA									
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁴²	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado ⁴³ .									

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.


A partir del escenario de cartografía social realizados en el municipio, se obtuvo información de carácter histórico por parte de algunos líderes, quienes de manera anecdótica recordaron los impactos de los sucesos de la toma guerrillera de febrero de 2002 por parte de las FARC – EP. Recordaron que la hora de la toma fue en la tarde, hora en que salían de estudiar los alumnos de la institución educativa del municipio y que fue un enfrentamiento entre el grupo guerrillero y el Batallón Tarqui del Ejército. Recuerdan algunas personas que para la década de los 90, Aquitania era un municipio considerado zona roja y se refieren a los desplazamientos y secuestros ocurridos para la época del año 2000 a 2002 y algunos otros sucesos ocurridos hace alrededor de 15 años atrás. La comunidad refiere que actualmente no se presentan conflictos de esa magnitud, ni presencia de actores armados como en esa época actualmente. Sin embargo, para algunos sectores se ha empezado a escuchar rumores como refiere la misma comunidad sobre la presencia nuevamente de actores armados y por precaución la misma comunidad advierte que es mejor evitar desplazamientos nocturnos, ya que, si bien no se trata de las situaciones, ni de los actores armados identificados para la década anterior, si se vienen presentando amenazas y muertes que relacionan también con la llegada de población inmigrante al municipio.

Otro de los aspectos mencionados por la comunidad en este sentido, tiene que ver con la presencia de paramilitares también en época anterior. La presencia de este actor armado, así como de la guerrilla ocasionó que en su momento se presentaran desplazamientos masivos de la población. Actualmente la población que se desplazó en su momento abandonando sus propiedades han ido retornando a sus predios. De allí que en el escenario de cartografía la misma

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Aquitania, Boyacá. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


⁴² Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

⁴³ El sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, trata de posibles afectaciones a derechos humanos, que pueden estar relacionados con temas de conflicto armado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

población refiera que es bienvenido el ordenamiento social de la propiedad rural si sirve a los propósitos de brindar garantías de acceso y seguridad jurídica para la población que trabaja la tierra y que históricamente la ha conservado productiva. Finalmente, la población menciona que hay sectores en donde se vienen presentando delincuencia común y extorsión.

Con la información de seguridad disponible para el municipio de Aquitania, y teniendo en cuenta los bajos niveles de afectación por temas de terrorismo, secuestro, extorsión, presencia de minas antipersonas, presencia de cultivos ilícitos y/o minería ilegal, no es posible representarlo mediante una salida gráfica. En el municipio, ha habido eventos asociados con minas antipersona; incautaciones y evidencia de estos elementos en la zona, pero en la información oficial del gobierno nacional, específicamente en los datos abiertos de MAP/MUSE/AEI, no hay reportes actuales, por lo que se puede deducir que no es un tema que tenga influjo en una posible intervención al territorio o barrido masivo en Aquitania.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Aquitania, Boyacá. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de análisis predial integral, en adelante API⁴⁴ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁶	19.788	90.815 ha + 5279 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	36	1.079 ha + 8100 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	51	139 ha + 4919 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁷	2.824	No Aplica
IGAC	Predio fuera del límite municipal	6	234 ha + 5212 m ²
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁸	4	1.022 ha + 4307 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁹	93	1.045 ha + 4410 m ²

⁴⁴ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁴⁵ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2016. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 8 años atrás en el municipio de Aquitania, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁶ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁷ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁸ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴⁹ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	5	3 ha + 1131 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		19.824	91.895 ha + 3379 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		682	6.019 ha + 2331 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		9.706	82.667 ha + 0071 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		12.311	3.209 ha + 0976 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁵ de la ANT⁵⁶, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Aquitania como se puede ver en la siguiente tabla:

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No 6.	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 7 ha)	18.192	14.008 ha + 1510 m ²	15,24 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (7-10 ha)	463	3.888 ha + 2453 m ²	4,23 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>10 ha)	1.169	73.998 ha + 9416 m ²	80,52 %
TOTAL		19.824	91.895 ha + 3379 m²	100 %
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.				

Posterior a la identificación de los predios que son espacializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵¹, se identificaron 1.169 predios, que exceden la UAF, por lo cual durante la implementación se deberán identificar las situaciones de tenencia alrededor de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	15.589	67.156 ha + 9456 m ²	4.139	22.937 ha + 8869 m ²	96	1.800 ha + 5054 m ²	19.824	91.895 ha + 3379 m ²
NO ESPACIALIZABLES	1.961	0	914	0	0	0	2.875	0
TOTAL, PREDIOS NJ	17.550	67.156 ha + 9456 m ²	5.053	22.937 ha + 8869 m ²	96	1.800 ha + 5054 m ²	22.699	91.895 ha + 3379 m

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	10.427	39.244 ha + 8356 m ²	3.317	20.141 ha + 3671 m ²	5.984	30.708 ha + 6297 m ²	96	1800 ha + 5054 m ²	19.824	91.895 ha + 3379 m ²
NO ESPACIALIZABLES	5	0	372	0	69	0	2.429	0	2.875	0
TOTAL, PREDIOS CJ	10.432	39.244 ha + 8356 m ²	3.689	20.141 ha + 3671 m ²	6.053	30.708 ha + 6297 m ²	2.525	1800 ha + 5054 m ²	22.699	91.895 ha + 3379 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.883	14.093	15.976	53.514 ha + 4274 m ²
FORMALIZACIÓN	361	3.016	3.377	17188 ha + 4021 m ²
PROCESOS AGRARIOS	67	370	437	828 ha + 8547 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	0	1.170	1.170	12.404 ha + 1998 m ²
POR DETERMINAR	523	94	617	1.797 ha + 1159 m ²
NO OBJETO DE OSPR	5	16	21	260 ha + 6131 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	36	1.065	1.101	5.901 ha + 7245 m ²
TOTAL	2.875	19.824	22.699	91.895 ha + 3379 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 233 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia⁵³ por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional. (Para mayor detalle consultar el anexo API_15047_SU288⁵¹).


En este orden de ideas, en el anexo en mención, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe hacer la siguiente aclaración, para determinar los casos, que corresponden a la ruta de reconocimiento de sentencia se debe realizar un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos en ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el

⁵⁰ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


⁵¹ Ruta anexo Excel, predios reconocimiento de sentencia SU288 [API_15047_SU288.xlsx](#)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

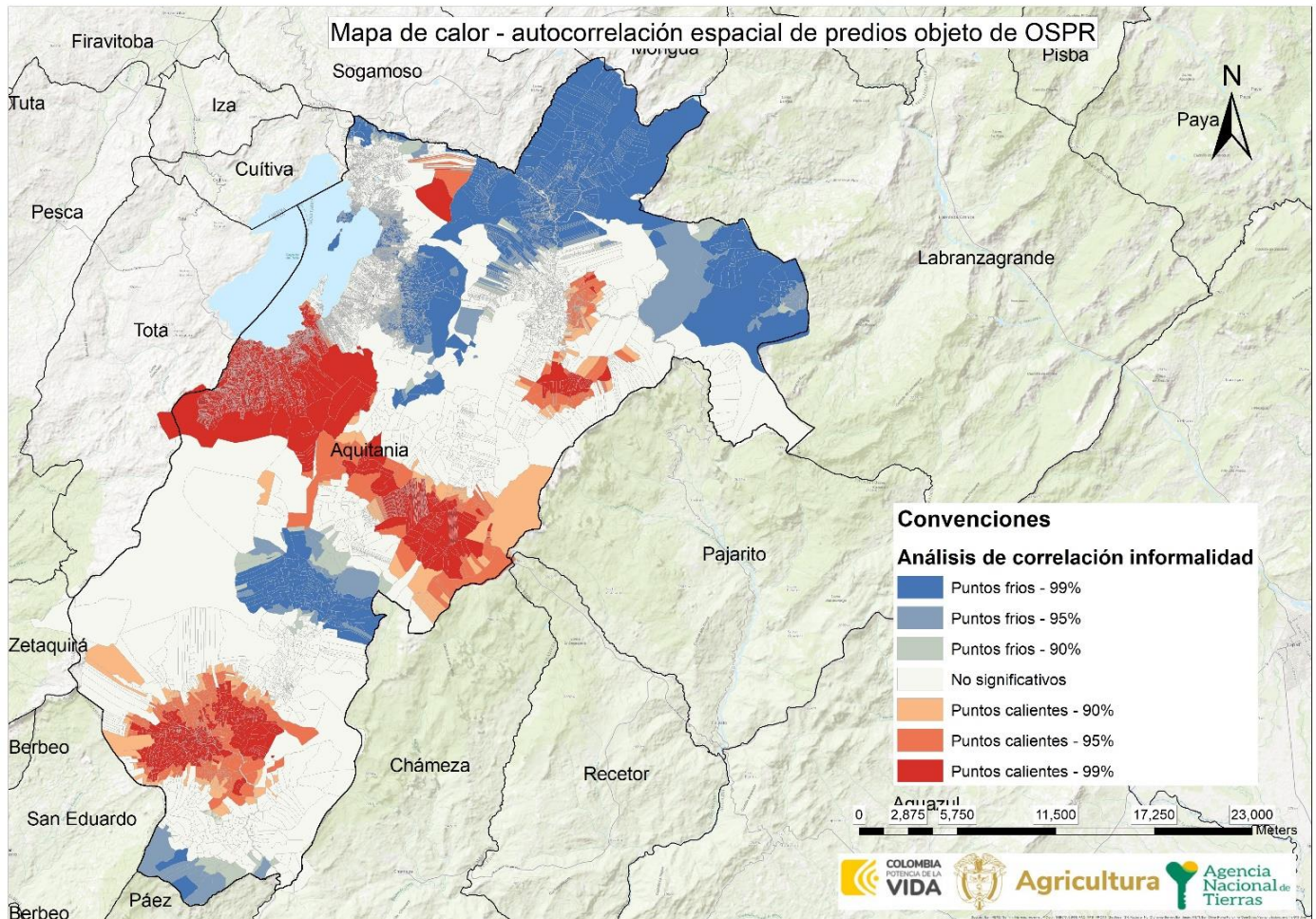
Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan en el anexo, corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser objeto de la ruta de reconocimiento de sentencia⁵⁴

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las veredas Mambita, Daito, Hirva, Hato Laguna y vereda Toquilla. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en las veredas Sisvaca, Soriano, y la zona sur de la vereda Mombita. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio en dos jornadas (25 de julio por modalidad virtual y 27 de julio en modalidad presencial), las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio predominan las falsas tradiciones, documento o posesiones. También se presentan en varios casos, heredades con situación jurídicas irresueltas en sectores como las Veredas de Pérez, Suse, Vargas e Hirva. En sectores como la Vereda Cajón y Daito y Pérez se cuentan con escrituras, documentos entre privados de compraventa el uso que predomina es el Agrícola con el cultivo de cebolla que predomina en el municipio, así como actividades de ganadería y en menor proporción pesca.

En cuanto a la tenencia de la tierra por acceso a mujeres con propiedad para la región sur, Veredas Sisvaca y Mombita, particularmente, se estiman que existen predios en propiedad -formal o informal – de mujeres. Para Sisvaca y sus cuartos se estima un 10%, mientras que para la Vereda Mombita, las estimaciones son por cuartos, así: Diganome: 15% mujeres propietarias. Tocuibita: 5%. Primavera 5%. San Juan: 2%. Del resto de veredas en el municipio, se destacan la Vereda Daitó con una estimación del 20% y Pérez con un 10%. En el resto del municipio la comunidad refiere que la propiedad es compartida por las sociedades conyugales, bien sea por patrimonio de uniones libres o matrimonios civiles o católicos. Para el caso de la Vereda Toquilla se resalta que las relaciones de género han venido cambiando identificando mayor participación de la mujer en actividades productivas y la disminución de actividades domésticas, de tal manera que se evidencia la participación de la mujer en las actividades que generan ingresos económicos en la Vereda. Para el caso de la Vereda de Hirva, a diferencia de los sectores anteriores, se anota que la propiedad en cabeza de la mujer es escasa, aunque su aporte a las actividades productivas del campo es significativo y se reconoce el liderazgo en ellas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	4	588	593
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	1	0	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	8	61	69
TOTAL			13	649	663

FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Aquitania, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


El Ministerio del Interior⁵², no dio cuenta sobre de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y tampoco se obtuvo información al respecto por parte de la Alcaldía Municipal, quienes indicaron que a la fecha no han emitido certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes.

15.2. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de abril de 2024 y base geográfica con corte a mes de abril 2024, información que da cuenta de la inexistencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas.

⁵² Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Aquitania y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte abril 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte abril 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Aquitania no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de enero de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad se pudo identificar que en el municipio Aquitania, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de pos-fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, se puede evidenciar que para el municipio de Aquitania no hay solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE.

15.4. Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero conforme a la revisión de la base DAE, para el municipio de Aquitania no se reportan solicitudes.

Conforme a los ejercicios de cartografía social, comunidad indicó que efectivamente en el municipio no se registra población perteneciente a grupos étnicos, ni cursan aspiraciones o pretensiones territoriales o medidas de restitución a favor de comunidades o pueblos étnicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Sisvaca	3	1 puesto de salud, 1 escuela en regular estado, 1 polideportivo. Interés de adquirir en un predio para un colegio, pero no se ha podido adquirir por una posible falla geológica
Mombita	11	Se identifican las siguientes EDP conforme a su división por cuartos: primavera: 1 colegio, 1 puesto de salud. San Juan: 1 puesto de salud. Cuartel ⁵³ : 1 colegio, 1 cancha de microfútbol y baloncesto. San Juan: 1 puesto de salud, 1 colegio, 1 polideportivo cubierto. Casadero: 1 escuela en malas condiciones en falsa tradición. Tocuabita ⁵⁴ : 1 escuela. Diganome: 1 colegio en condiciones
Maravilla	1	1 escuela.
Soriano	2	1 escuela, 1 puesto de salud
Cajon ⁵⁵	3	1 escuela, 1 puesto de salud, 1 cancha a nombre del municipio.
Daitó ⁵⁶	2	1 salón comunal, 1 institución educativa
Perez	3	2 escuelas una en el sector de Garagoa y otra en el sector Buena Vista. 1 una cancha.
Hato Viejo	2	2 escuelas (departamental Hato Viejo, escuela de medio de mesas)
Suse	7	7 escuelas (Lupia, San Antonio, Hato Viejo, Zapatero, Alisal, La Laja, San José)
Vargas	1	1 escuela llamada Ramón Ignacio Avella
Toquilla	6	4 escuelas, 1 centro de salud, 1 polideportivo
Hirva	3	1 sola escuela llamada Hirva centro, 1 puesto de salud que no tiene personal asistencial permanente, 1 cancha en cemento, en mal estado.
Hato Laguna	S/D	Teniendo en cuenta que la existencia de estas veredas se da en el marco del ejercicio de cartografía y que, en la información suministrada por ASOJUNTAS, no se cuenta con presidentes de juntas para esta zona, esta información requiere ser corroborada en el eventual ejercicio de alistamiento y avanzada social, en caso de la viabilidad técnica favorable para la implementación.
Susacá		
Tobal		
Quebradas		
TOTAL GENERAL	44	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados durante los días 25 y 27 de julio del 2024


Es importante poder solicitar a la administración municipal en la etapa de alistamiento de una eventual implementación, el diagnóstico sobre la situación jurídica de los equipamientos rurales identificados en la tabla anterior y de aquellos predios en los que tenga interés la administración municipal para que sean adjudicados o formalizados a favor de la

⁵³ Interés de un predio para solución de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas.


⁵⁴ En mal estado donación en falsa tradición solo posesión, no posee soluciones de abastecimiento de agua potable ni aguas servidas y se tiene un predio para construirlo

⁵⁵ En los pozos escuela el puesto de salud provisional en la escuela no funcionó por la inasistencia de la gente. No hay salón comunal cancha de básquet.

⁵⁶ Hay un predio que se llama las piedras sector lagunita el cual le gustaría adquirir a la comunidad para uso de canchas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

entidad territorial, de tal manera que se viabilice la inversión de recursos públicos para estos equipamientos, tal como lo solicitó la comunidad en el marco de los ejercicios de cartografía social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17. ZONIFICACION ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (Agencia Nacional de Tierras, 2019)

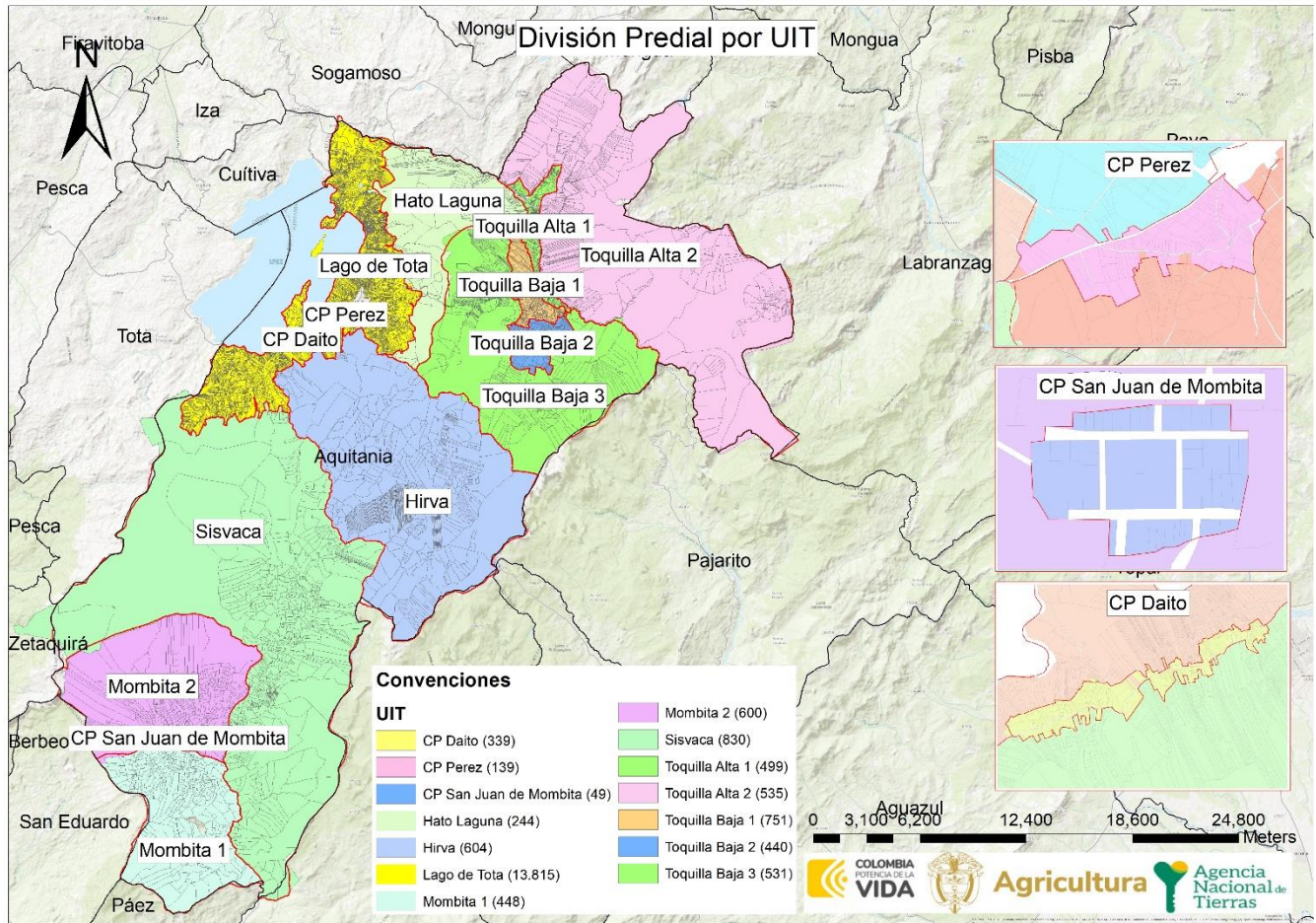
Para el municipio de Aquitania (Boyacá). Aunque se constituyen las UIT sobre el área útil identificada en el proceso de formulación, se realizó un ajuste en la conformación de estas con el ánimo de mejorar el rendimiento para la eventual implementación del presente POSPR.

Se recomienda adelantar la implementación por zonas priorizadas, con la conformación de Unidades de Intervención Territorial (UIT) en los términos previstos en el párrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución 20230010000036 del 12 de abril de 2023 Reglamento Operativo vigente.

Para el municipio de Aquitania se definieron de la siguiente manera por cada una de las veredas:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial de Aquitania (Boyacá).



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

Como resultado del estudio de la UIT Lago de Tota, en esta zona del municipio se encuentra 13.815 predios en 6.859 ha + 8.409 m², es decir se encuentra una alta densidad de predios en este sector del municipio, donde el promedio de área de los predios que se encuentran en esta zona es de 496 m². De acuerdo con el análisis predial integral API, se logra establecer que, de los 13.815 predios, 2.666 son de naturaleza privada, 10.509 corresponden a predios baldíos adjudicables, 542 predios son baldíos inadjudicables, mientras que públicos fiscales patrimoniales y predios por determinar suman 98 predios; lo que quiere decir que, de la UIT Lago de Tota, el 76% corresponde a predios baldíos adjudicables y el 20% a predios privados que posiblemente también se encuentren en situación de informalidad.

Por otro lado, en lo que se refiere a posibles procesos misionales de la UIT Lago de Tota, se encuentra que: 10.265 predios tienen como posible proceso misional Acceso a tierras, es decir el 74%, el 13% de los predios corresponden a

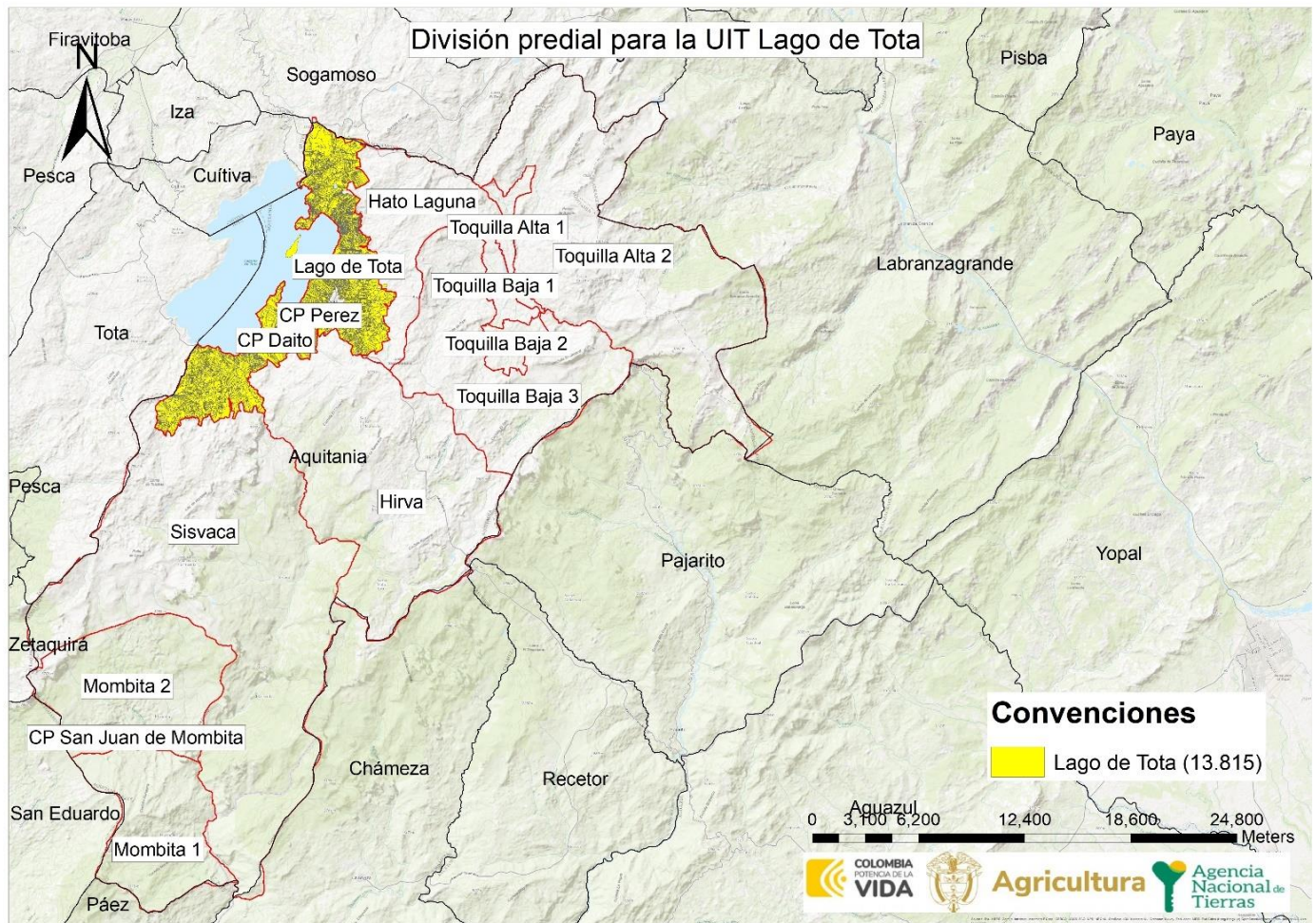
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Formalización, y el 5% de los predios de esta zona se consideran no objeto de ordenamiento por la ruta de Gestión Catastral.


Dado lo anterior, se evidencia en la UIT Lago de Tota que la mayoría de los predios se encuentran en condición de informalidad, sin embargo, debido a la alta densidad de predios en esta zona y la complejidad operativa que implica el levantamiento planimétrico predial, el cual tiene influjo tanto en los costos como en el tiempo de implementación, se recomienda que para esta UIT la atención se realice por mediante la modalidad de demanda con la unidad de gestión territorial de Boyacá.

A continuación, se representa la conformación de esta UIT:

Mapa 20. Unidad de Intervención Territorial “Lago de Tota” de Aquitania (Boyacá).



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Predios que son objetos de atención por la modalidad de demanda.

TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL PARA LAGO DE TOTA			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Lago de Tota	13.815	6,859 ha + 8.409 m ²	0,05 %
TOTAL	13.815	6,859 ha + 8.409 m²	69,68 %

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


Para los predios que son objetos de atención por demanda, se clasificaron de acuerdo a sus características positivas y negativas, como predios óptimos y no óptimos para su ordenamiento, resultados que se pueden observar en detalle , en el (ANEXO UIT PREDIOS OPTIMOS) en el que se evidencia que de los 13.815 predios que componen la UIT Lago de Tota, 4.558 predios tienen una buena calificación lo cual indica que no tienen afectaciones negativas para su posible formalización e inclusión en el ordenamiento social de la propiedad rural.

En consecuencia, los predios que son objetos de atención por la modalidad de oferta están organizados en 13 unidades de intervención territorial, como se muestra en la siguiente tabla y cuya definición se realizó teniendo en cuenta la orografía y la estructura de la división político-administrativa del municipio de Aquitania.

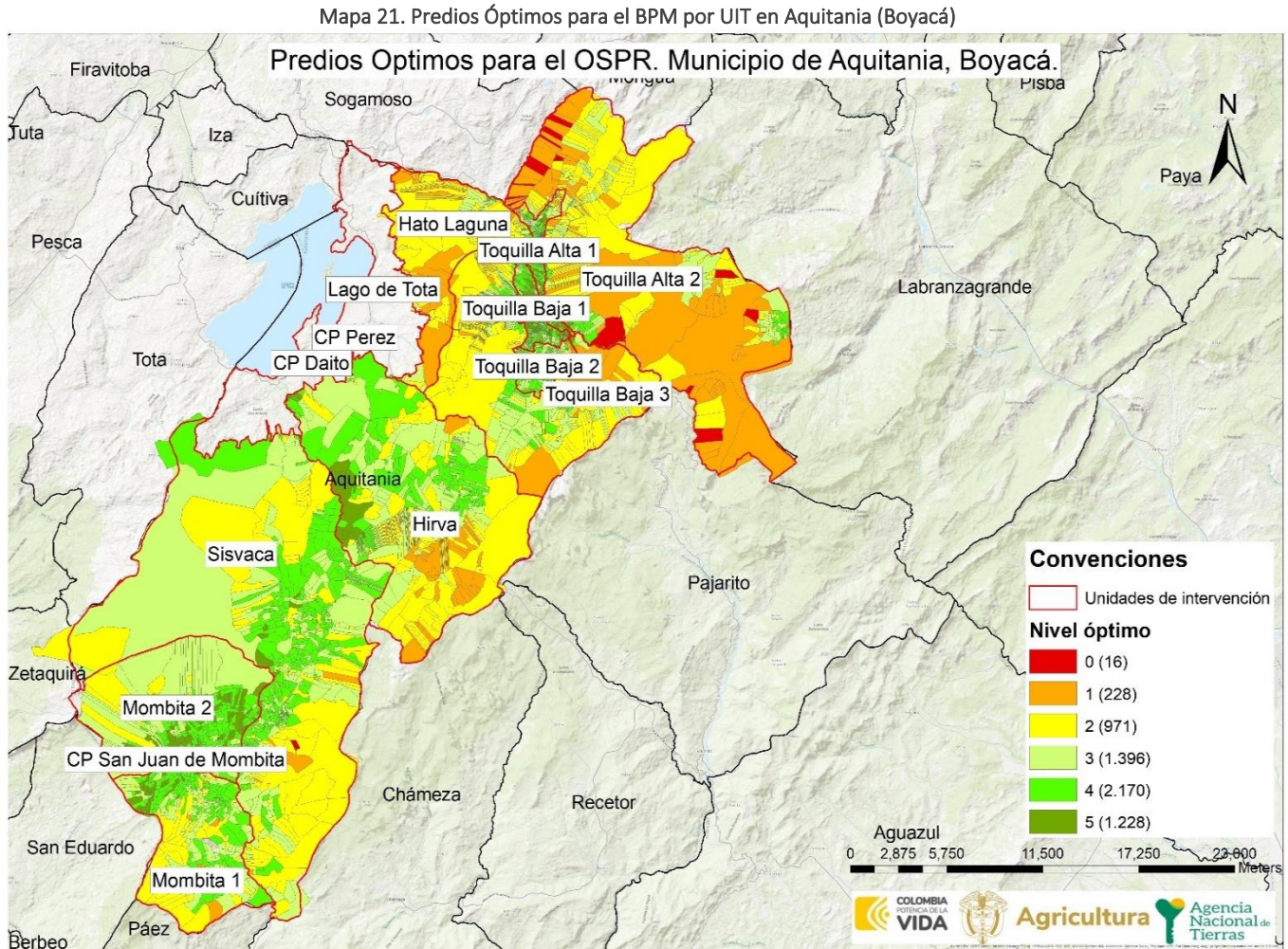
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Daito	339	49 ha + 3835 m ²	1,71 %
CP Perez	139	17 ha + 9476 m ²	0,70 %
CP San Juan de Mombita	49	2 ha + 1456 m ²	0,24 %
Hato Laguna	244	4.788 ha + 9414 m ²	1,23 %
Hirva	604	14.273 ha + 5030 m ²	3,04 %
Mombita 1	448	5.183 ha + 9291 m ²	2,25 %
Mombita 2	600	6.980 ha + 7548 m ²	3,02 %
Sisvaca	830	25.541 ha + 6107 m ²	4,18 %
Toquilla Alta 1	499	637 ha + 0490 m ²	2,51 %
Toquilla Alta 2	535	16.877 ha + 1788 m ²	2,69 %
Toquilla Baja 1	751	831 ha + 8240 m ²	3,78 %
Toquilla Baja 2	440	782 ha + 1917 m ²	2,21 %
Toquilla Baja 3	531	9.069 ha + 3546 m ²	2,67 %
TOTAL	6.009	85.035 ha + 4969 m²	30,3 %

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espaciales de cada sección, se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP Daito									48	10 ha + 5.938 m ²	291	38 ha + 7.895 m ²	49 ha + 3.834 m ²


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	
CP Perez							4	4.362 m ²	34	3 ha + 3.605 m ²	101	13 ha + 7.535 m ²	17 ha + 5.502 m ²
CP San Juan de Mombita							4	729 m ²	15	4.395 m ²	30	1 ha + 6.331 m ²	2 ha + 1.456 m ²
Hato Laguna			21	1.386 ha + 4.662 m ²	122	3.005 ha + 3.643	56	359 ha + 3.169 m ²	42	36 ha + 9.657	3	8.681 m ²	4.788 ha + 9.814 m ²
Hirva			59	1.279 ha + 1.672 m ²	171	5.037 ha + 9.627 m ²	185	4.152 ha + 1.551 m ²	161	3.191 ha + 3.419 m ²	28	612 ha + 9.159 m ²	14.273 ha + 5.430 m ²
Mombita 1			6	123 ha + 1.107 m ²	71	1.860 ha + 4.820 m ²	155	1.401 ha + 5.999 m ²	186	1.602 ha + 8.719 m ²	30	195 ha + 8.644 m ²	5.183 ha + 9.291 m ²
Mombita 2			4	34 ha + 7.497 m ²	24	949 ha + 1.343 m ²	103	3.812 ha + 5.311 m ²	268	1.377 ha + 4.199 m ²	201	806 ha + 9.195 m ²	6.980 ha + 7.548 m ²
Sisvaca	1	18 ha + 2.559 m ²	5	255 ha + 2.909 m ²	115	9.137 ha + 5.287 m ²	251	10.691 ha + 8.861 m ²	445	5.292 ha + 1.781 m ²	13	146 ha + 4.708 m ²	25.541 ha + 6.107 m ²
Toquilla Alta 1			7	11 ha + 9.162 m ²	43	70 ha + 8.783 m ²	58	101 ha + 6.364 m ²	235	292 ha + 3.367 m ²	156	160 ha + 2.811 m ²	637 ha + 490 m ²
Toquilla Alta 2	14	733 ha + 3.702 m ²	74	8.606 ha + 7.286 m ²	197	5.613 ha + 7.362 m ²	139	1.455 ha + 7.703 m ²	89	439 ha + 6.222 m ²	22	27 ha + 9.512 m ²	16.877 ha + 1.788 m ²
Toquilla Baja 1					6	2 ha + 6.606 m ²	94	102 ha + 7.050 m ²	335	398 ha + 8.532 m ²	316	327 ha + 6.052 m ²	831 ha + 8.240 m ²
Toquilla Baja 2			14	52 ha + 1.472 m ²	27	62 ha + 9.904 m ²	197	304 ha + 4.347 m ²	202	362 ha + 6.192 m ²			782 ha + 1.917 m ²
Toquilla Baja 3	1	6 ha + 9.713 m ²	38	1.466 ha + 52 m ²	195	5.324 ha + 9.397 m ²	150	1.727 ha + 8.413 m ²	110	499 ha + 7.109 m ²	37	43 ha + 8.859 m ²	9.069 ha + 3.546 m ²
Total	16	758 ha + 5.975 m²	228	13.215 ha + 5.822 m²	971	31.065 ha + 6.778 m²	1.396	24.110 ha + 3.863 m²	2.170	13.508 ha + 3.140 m²	1.228	2.376 ha + 9.388 m²	85.035 ha + 4.969 m²

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


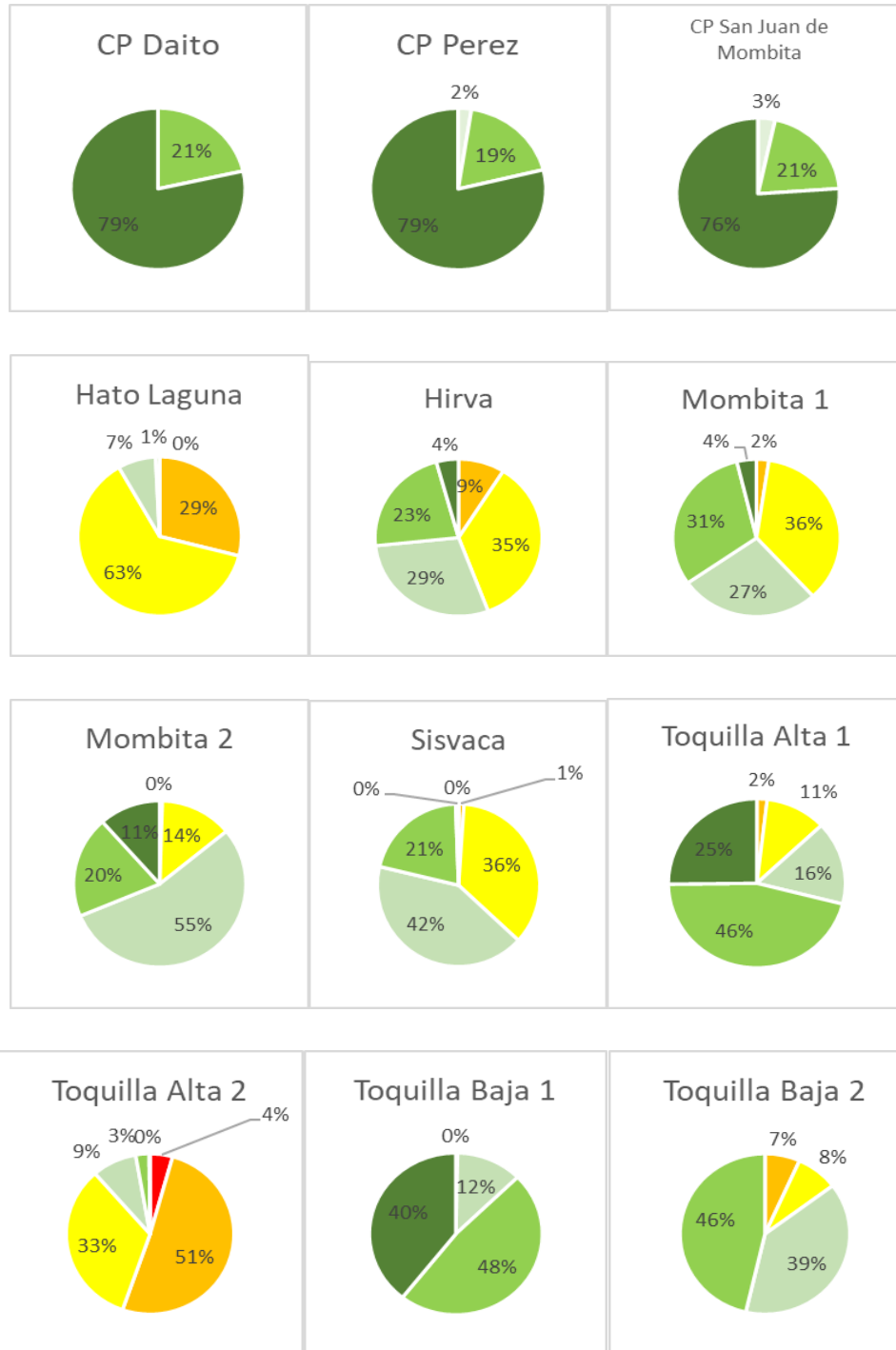

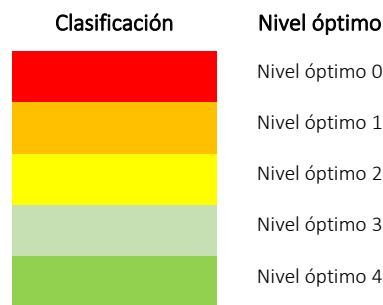
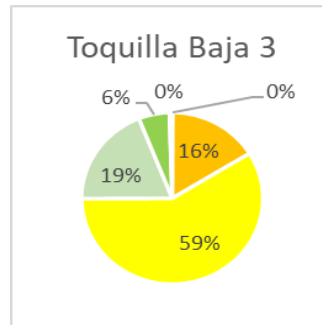
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Aquitania (Boyacá) se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y en las que tengan mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Aquitania están concentrados en Daito Norte, Vargas, Hato Viejo, Cajon, Daito Sur, Suse Toquilla Baja e Hirva, después se recomienda intervenir la UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3). Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	TOTAL, PREDIOS COMUNITARIOS
1	CP Daito	339	49 ha + 3.835 m ²	339
2	CP Perez	140	17 ha + 5.502 m ²	140
3	CP San Juan de Mombita	49	2 ha + 1.456 m ²	49
4	Toquilla Baja 1	751	831 ha + 8.240 m ²	751
5	Toquilla Baja 2	440	782 ha + 1.917 m ²	440
6	Toquilla Alta 1	499	637 ha + 0490 m ²	499
7	Mombita 2	600	6.980 ha + 7.548 m ²	600
8	Mombita 1	448	5.183 ha + 9.291 m ²	448
9	Sisvaca	830	25.541 ha + 6.107 m ²	830
10	Toquilla Alta 2	535	16.877 ha + 1.788 m ²	535
11	Toquilla Baja 3	531	9.069 ha + 3.546 m ²	531

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12	Hirva	604	14.273 ha + 5.430 m ²	604
13	Hato Laguna	244	4.788 ha + 9.813 m ²	244
TOTAL		6.009	85.035 ha + 4.969 m2	6.009
FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Aquitania tienen las siguientes condiciones⁵⁷:

- Presenta coberturas predominantes de bosques y áreas seminaturales.
- Precipitación anual de 947 mm, con aproximadamente 5 – 22 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de Aquitania 5 - 15°C, tanto en el norte como en el sur del municipio.
- Clima al norte y al sur del municipio es relativamente frío, siendo la temporada más cálida desde mediados de enero hasta comienzos de abril en donde la temperatura máxima promedio diaria puede llegar hasta los 15°C.
- Pendientes entre 1% y 50%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁵⁷ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1. Predios espacializados – 19.824 predios:

De la base predial rural inicial de 21.714 registros espaciales, sólo 19.824 tienen correspondencia con el Universo Rural. De los 19.824 predios del API se tiene que:

- No se tiene en cuenta los predios que se encuentran en la UIT “Lago de Tota”, debido a que es un área con alta densidad de predios y se recomienda que se realice atención con la modalidad de demanda por medio de la unidad de gestión territorial de la región. (13.815 predios).
- Para los predios objeto de atención por la modalidad de oferta, no se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” registran en las categorías *Gestión catastral*, *por determinar* y *No objeto de OSPR* (414 predios).
- Se tienen en cuenta 5.614 registros con “objeto_ospr” que registran en las categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 19 registros con “objeto_ospr” que registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se toma el 50% de estos, lo cual da un total de 10 registros.


Esta depuración arroja un total de 6.009 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 6.009 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 85.035 ha + 4.969 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Daito	46 ha + 3834 m ²	46 ha + 5071 m ²	Directo	339	340,5	12 a 25 %
CP Perez	17 ha + 5.502 m ²	17 ha + 5.503 m ²	Directo	139	139,0	12 a 25 %
CP San Juan de Mombita	2 ha + 1.455 m	2 ha + 1.456 m ²	Directo	49	49,0	12 a 25 %
Hato Laguna	4.788 ha + 9.813 m ²	4.808 ha + 6.158 m ²	Método Mixto	244	245,5	7 a 12 %
Hirva	14.273 ha + 5.430 m ²	14.321 ha + 3.476 m ²	Método Mixto	604	605,5	12 a 25 %
Mombita 1	5.183 ha + 9.291 m ²	5.188 ha + 4.147 m ²	Método Mixto	448	448,5	12 a 25 %
Mombita 2	6.980 ha + 7.548 m ²	6.990 ha + 7.468 m ²	Método Mixto	600	601,5	12 a 25 %
Sisvaca	25.541 ha + 6.107 m ²	26.319 ha + 1.040 m ²	Método Mixto	830	832,5	25 a 50 %
Toquilla Alta 1	637 ha + 0490 m ²	637 ha + 0491 m ²	Directo	499	499,0	7 a 12 %
Toquilla Alta 2	16.877 ha + 1.788 m ²	16.877 ha + 1.789 m ²	Método Mixto	535	535,0	7 a 12 %
Toquilla Baja 1	831 ha + 8.240 m ²	832 ha + 2.645 m ²	Directo	751	751,5	7 a 12 %
Toquilla Baja 2	782 ha + 1.917 m ²	782 ha + 1.918 m ²	Directo	440	440,0	7 a 12 %
Toquilla Baja 3	9.069 ha + 3.546 m ²	9.069 ha + 3.547 m ²	Método Colaborativo	531	531,0	7 a 12 %
TOTAL	85.035 ha + 4.969 m²	85.895 ha + 4.969 m²	-	6.009	6.018,5	-

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

18.2. Predios sin espacializar – 2.875 predios:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio en el municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.875 predios sin espacializar, se tiene que:


- No se tienen en cuenta los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las *categorías Gestión catastral y No objeto de OSPR* (41 predios), lo que deja un universo de 2.834 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 1.155 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 131 registros.

Esta depuración arroja un total 1.286 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

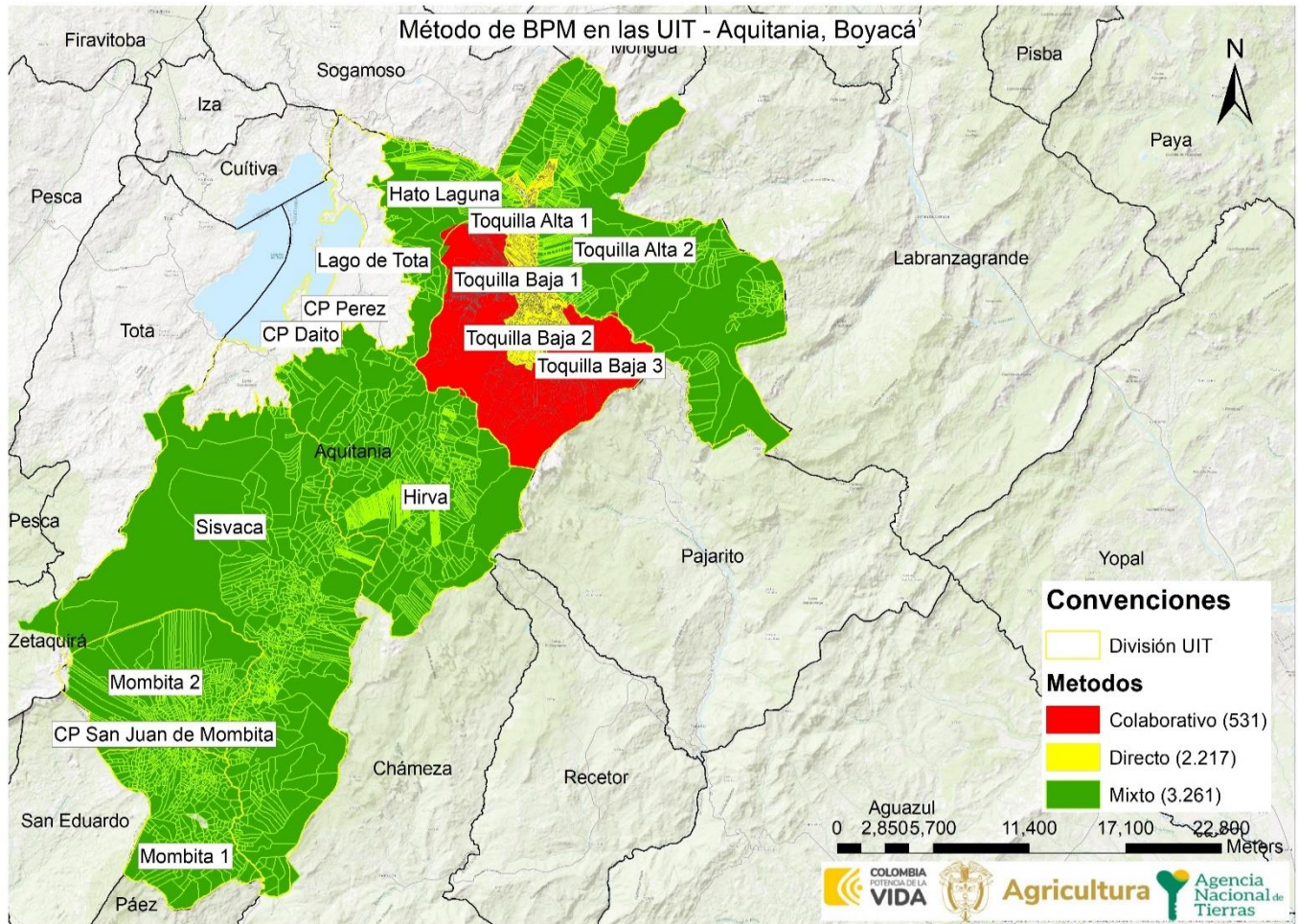
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.916	958	MIXTO	12-25 %
FORMALIZACIÓN	366	183	MIXTO	12-25 %
POR DETERMINAR	523	131	MIXTO	12-25 %
PROCESOS AGRARIOS	29	15	MIXTO	12-25 %
TOTAL	2.834	1.286	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Mayo 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 7.305 predios (6.019 espacializados + 1.286 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Aquitania, Boyacá. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Aquitania, Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Aquitania existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO

Insumo cartográfico disponible	Disponible
Escala	1:10.000
Año	2024
Cobertura	100% del municipio de Aquitania
Vigencia Catastral	2016
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Fecha de aprobación IGAC	2016
Resolución	No aplica
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.
- Es necesario adoptar una estrategia integral para abordar los conflictos respecto de las posturas frente al OSPR que se evidenciaron en la etapa de formulación. Una de las primeras medidas recomendadas es la facilitación de mesas de diálogo entre los diferentes actores involucrados (Alcaldía, JAC, CMDR) entre otros. Este enfoque de mediación puede ayudar a reducir las tensiones y promover la resolución pacífica de conflictos, fomentando un ambiente de cooperación y entendimiento mutuo.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

DEFINICION DE AREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES

Para la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, se recomienda que, durante el alistamiento de la operación, se actualice la información sobre explotaciones activas de hidrocarburos. Esto ayudará a identificar posibles cambios en las determinantes del municipio.

Teniendo en cuenta la capa de bosque no bosque, se recomienda que, al inicio de la operación, se indague sobre la existencia de un plan de ordenamiento forestal ante las autoridades ambientales competentes, con la finalidad de determinar posibles determinantes, incluidas dentro de este instrumento.

Identificar casos de predios y/o áreas cuyas características y localización sean fuertemente impactadas por las determinantes ambientales existentes en el municipio y que puedan estar relacionadas con medidas de protección especial para sujetos especiales de derecho.


INFORMACION LIMITROFE

Es recomendable para la fase de implementación, que se verifiquen la condición jurídica de los predios colindantes a La Laguna de Tota, ya que como se mencionó el capítulo correspondiente, en el proceso de deslinde de la Laguna, se identificaron polígonos sin número de folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual la RESOLUCIÓN No. *20233200040696* DEL 2023-04-13 de inicio de las diligencias administrativas de deslinde, puede que no se encuentre inscrita, por esto resulta importante que se amplie la información sobre los polígonos en cooperación con la subdirección de Procesos Agrarios.

CARACTERIZACION DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS

En reuniones de acercamiento institucional la alcaldía municipal, se resalta el interés general que tiene la comunidad respecto del proceso de deslinde de la Laguna de Tota, por tal motivo se recomienda que en el momento de la eventual implementación del POSPR en el municipio. Se identifique a los actores claves de los predios que limitan con el Lago de Tota, esto con el ánimo de brindar el adecuado acompañamiento en aras de resolver dudas y fortalecer las relaciones con la comunidad.

En cuanto a la participación de activas de las mujeres presentes en el territorio, se sugiere que, al momento de la implementación, se cuente con el apoyo de los presidentes de las veredas, quienes se mostraron dispuestos a conformar

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

grupos que las involucren como actores en las distintas etapas de participación en la fase de implementación del POSPR. Es importante tener en cuenta el directorio de actores participantes de este proceso de formulación.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

El contexto de menor impacto en variables de riesgo público y los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles inferiores de afectación, frente a esto debe considerarse en materia de riesgo el posible cambio de esta variable para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Aquitania.


En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.

Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSPR.

En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Se recomienda para la eventual implementación del municipio ampliar información respecto del predio de nombre el cerrito en la vereda Cajón, donde hay una zona de culto para la comunidad llamada Cristo Rey. Se sugiere que, en la eventual implementación, se revise este caso pues según indican los asistentes durante la cartografía ya hubo un recurso de apelación, para con una decisión por parte de la Agencia Nacional de Tierras. La comunidad quiere que ese predio sea para el municipio y así poder continuar con las actividades relacionadas con el sitio religioso, además de realizar la inversión del camino peatonal es decir que se constituya una EDP.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ZONIFICACION ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCION TERRITORIAL UIT

Aunque se constituyen las UIT sobre el área útil identificada en el proceso de formulación, según lo anotado en el acápite de este plan. Se realizó un ajuste en la conformación de estas con el ánimo de mejorar el rendimiento para la eventual implementación del presente POSPR.

Se recomienda adelantar la implementación por zonas priorizadas, con la conformación de Unidades de Intervención Territorial (UIT) en los términos previstos en el parágrafo 1 del parágrafo 14 de la Resolución 20230010000036 del 12 de abril de 2023 Reglamento Operativo vigente.

PROCESOS EN CURSO AN LAS MISIONALES DE LA ANT

Se recomienda tener en cuenta los procesos en curso identificados en cada misional, para el municipio. Esto contribuye a que en fase de implementación: i) No se dupliquen procesos, generando nuevas solicitudes sobre predios que son de conocimiento de alguna de las misionales de la ANT, luego el objeto como se indicó anteriormente es complementar o actualizar la documentación requerida para su culminación. ii) Se identifiquen procesos que presentan variación respecto de las situaciones de hecho de los predios como naturaleza jurídica, relación de tenencia y/o cambio de interesados, entre otras situaciones que se evidencian en la fase de la implementación, que deben ser de conocimiento de la ANT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Aquitania es de \$41.662.677.500 esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de Presupuesto General de la Nación PGN.

TABLA 41. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	4295	62%
Método directo	2122	31%
Colaborativo y/o declarativo	474	7%
TOTAL, PREDIOS	6,891	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	85,895.47ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$8,337.807.500
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$14.380.107.500
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.210.000

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 5,836.465.250
2	Validación Catastro	\$ 1.867.561.500
3	Enrutamiento	\$ 833.780.750
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 4,784.062.500
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 1,258.237.500

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Número de predios	6,891
Espacializados	5,605
No espacializados	1.286
Número de hectáreas	85,895.47 ha
Promedio de hectáreas por predio	12.47 ha
Valor por hectárea	\$97,069.23

FUENTE: elaboración propia. Junio .2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 44. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1,414
Predios Baldíos	5,468
Por determinar	10
Total, general	6,891

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	474	0.53
Método Directo	10	3	2122	3,54
Método Mixto	10	3	4295	7,16
TOTAL			6,891	11,22

FUENTE: elaboración propia. Junio. 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 46. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1,210.000

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 85,895.47ha
- Número predios: 6,891
- Mínimo de expedientes a conformar: 6,891
- Hectáreas identificadas para regularización: 77.643 ha + 2.985 m²

22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 85,895 ha. Se prevé una operación de 22 meses para el componente de visita predial y 2 años en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN												
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	11	12	
Capacitaciones	■	■										
Alistamiento	-	-	■	■	■							
Avanzada Social	-	-	-	-	■	■	■					
LPP/RP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Postproceso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MTJ 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agrotécnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MTJ 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Creación de expedientes SIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN										
ACTIVIDAD	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Capacitaciones										
Alistamiento										
Avanzada Social										
LPP/RP										
Postproceso										
GDB										
MTJ 1										
Agrotécnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MTJ 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Creación de expedientes SIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Angela Salazar Profesión: Abogada C.C: 1.020.716.420 Matrícula Profesional: Firma: 	Nombre: Miguel Antonio Orjuela Profesión: Ingeniero Ambiental C.C: 1032383684 Matrícula Profesional: 25260-348147 Firma: 	Nombre: María Marcela Hoyos Profesión: Politóloga C.C: 52.517.848 Matrícula Profesional: N/A Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 30/08/2024 Nombre: Vanessa Rodriguez Profesión: Abogada C.C: 1104432284 Matrícula Profesional: 341264 Firma: 	Fecha de revisión: 30/08/2024 Nombre: Wilson David López Granada Profesión: Ing. Topográfico C.C: 1.023.864.603 Matrícula Profesional: 25335198365 CND Firma: 	Fecha de revisión: 31/08/2024 Nombre: Andrés Hernando Quevedo Ávila Profesión: Relaciones Internacionales y estudios políticos C.C: 1019081217 Matrícula Profesional: N/A Firma: 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales Aquitania Cuitiva*.

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (n.d.). *Diagnostico de limites municipales Aquitania-Chameza,2020*.

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (n.d.). *Diagnostico de limites municipales Aquitania-Paez, 2020*.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (2022, Agosto 25). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Retrieved from Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO


1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	7
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	9
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	26
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).....	33
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	40
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	46
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	53
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 59	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	61
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	66
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	70
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	77
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	78
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	80
17.	ZONIFICACION ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	82
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	91
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	96
20.	COSTEO	100

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21.	METAS E INDICADORES	102
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	102
	BIBLIOGRAFÍA.....	106

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Aquitania en el departamento de Boyacá	10
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Aquitania, Boyacá.	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Aquitania, Boyacá.	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Aquitania, Boyacá.	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Aquitania, Boyacá.....	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Aquitania, Boyacá.	23
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Aquitania, Boyacá.....	24
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Aquitania, Boyacá.....	29
Mapa 9.	Predios asociados al procedimiento administrativo de deslinde Lago de Tota, Aquitania.	32
Mapa 10.	Clasificación del suelo urbano – rural de Aquitania, Boyacá.	37
Mapa 11.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Aquitania, Boyacá.	41
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria, según ejercicio de cartografía social municipal	44
Mapa 13.	Unidades Físicas Homogéneas de Aquitania, UFH, polígonos.....	47
Mapa 14.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Aquitania.	49
Mapa 15.	Principales figuras de OSP presentes en Aquitania.	60
Mapa 16.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Aquitania.....	61
Mapa 17.	Zonificación Socio – Funcional de Aquitania.	62
Mapa 18.	Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Aquitania, Boyacá.....	75
Mapa 19.	Unidades de Intervención Territorial de Aquitania (Boyacá).....	83
Mapa 20.	Unidad de Intervención Territorial “Lago de Tota” de Aquitania (Boyacá).	84
Mapa 21.	Predios Óptimos para el BPM por UIT en Aquitania (Boyacá).....	86
Mapa 22.	Métodos de intervención por UIT en Aquitania, Boyacá.....	94

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	7
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	8
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	9
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	21
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	33
TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	34
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	35
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	40
TABLA 15. CONFIGURACION TERRITORIAL COMUNITARIA DE AQUITANIA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	41
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL POT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	45
TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	48
TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE AQUITANIA PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	50
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, AQUITANIA.....	51
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES.....	53
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	54
TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA.....	59
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA.....	63
TABLA 24. DISTRIBUCION POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.	63
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	65
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD AQUITANIA.....	66



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL	70
TABLA 28 ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	71
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	72
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACION DE TENECIA	72
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	73
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO.....	77
TABLA 33. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	80
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL PARA LAGO DE TOTA	85
ABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	85
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	86
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	89
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	92
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	93
TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO	95
TABLA 41. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	100
TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD	100
TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	101
TABLA 44. TIPO DE PREDIOS.....	101
TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	101
TABLA 46. COSTO PROMEDIO	101
TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	103
TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	104

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE AQUITANIA.....	64
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	88

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXOS

12-ACUERDO DE USO RURAL

12-ACUERDO DE USO RURAL

DECRETO 008 CM DESARROLLO RURAL

ORDENANZA_CREACION_MUNICIPIO

E.O.T AQUITANIA

PRESIDENTES JAC 2022-2026

RESP.ANT

ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION

LIMITE_CHÁMEZA_AQUITANIAIGAC

LIMITE_AQUITANIA_PÁEZ_IGAC

LIMITE_AQUITANIA_CUÍTIVA_IGAC

CIRCULAR_18_PROGRAMACION

SOLICITUD_ALCALDIA

RESPUESTA_ALCALDIA

20240131_URT_MATRIZ_GESTIÓN_ÉTNICA


ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA

LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_ALCALDIA

PRESENTACION_SOCIALIZACION_ALCALDIA

GDB_TIERRALTA_AQUITANIA

API_AQUITANIA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ALERTA_TEMPRANA_NO_054_19

HISTORICO_DELITOS

NFORME_ASUNTOS_DE_SEGURIDAD_Y_CONTEXTO

INFORME_DE_SEGUIMIENTO_ALERTA_TEMPRANA_NO_054_19

MAPA_DESMINADO

20240401_ANALISIS_AGRO_23807

ANEXO_DETALLADO_EVA2022

ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO

CAPITULO_AGROPRODUCTIVO

UNIVERSO_SU_288

ANEXO_COSTEO

ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS

ANEXO EXCEL FMI RESOLUCIÓN NO. 20233200040696 DESLINDE TOTA AQUITANIA

ANEXO_UIT_PREDIOS_OPTIMOS